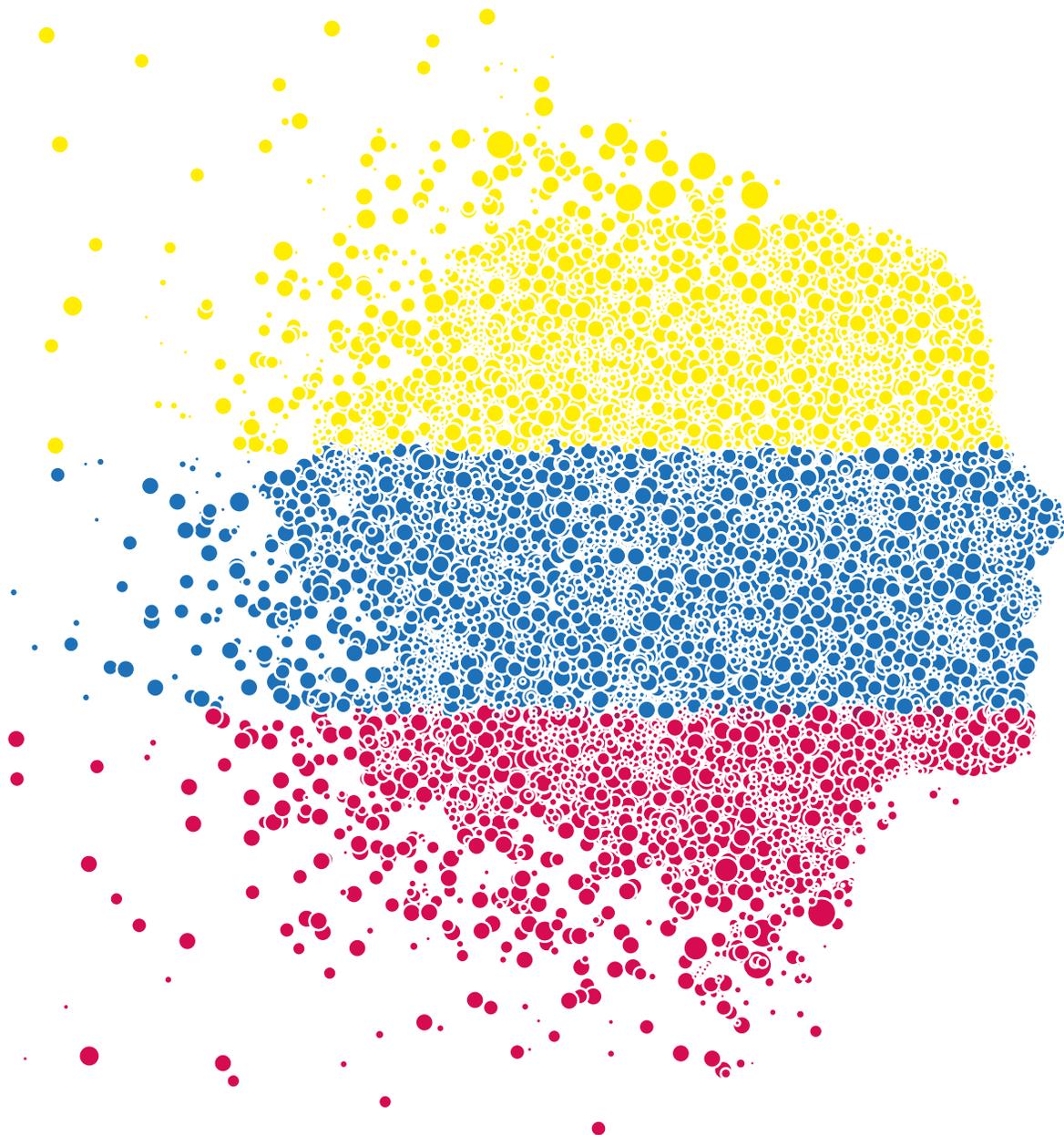


# DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

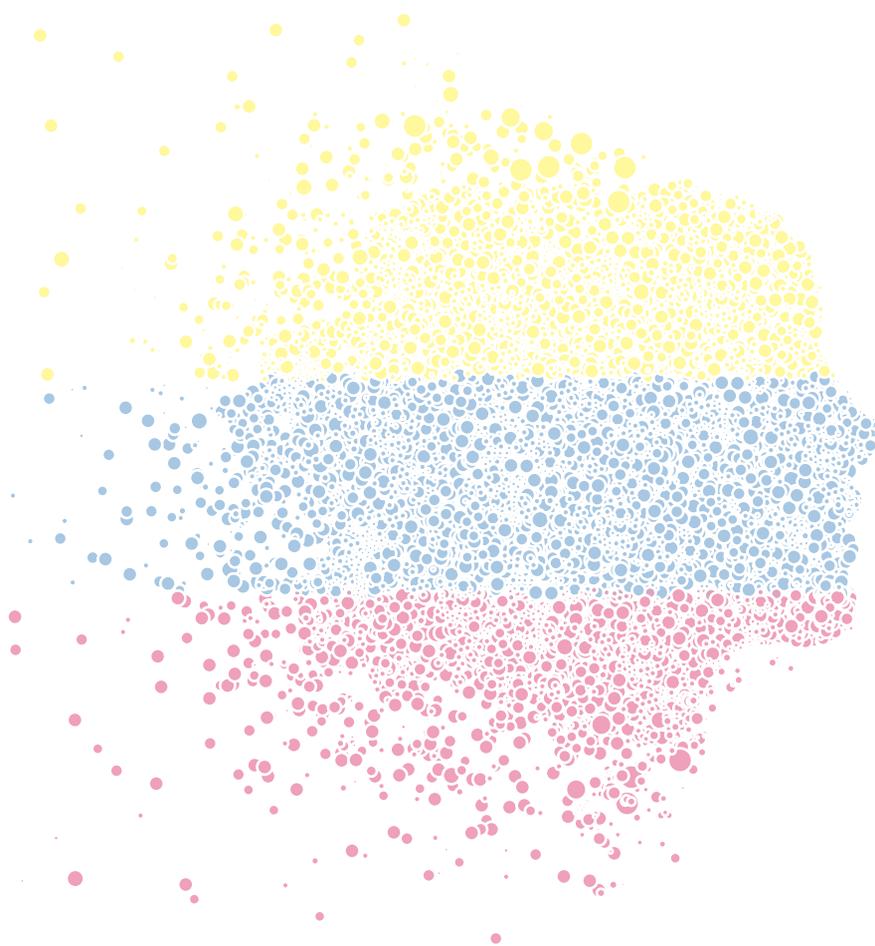
SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

EN EL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



# Diagnóstico situacional sobre violencia de género contra las mujeres en el cantón San Miguel de Los Bancos

Lineamientos para la implementación de políticas públicas  
que garanticen una vida libre de violencia



**Producción de contenidos:** Delia González Pavón

**Coordinación técnica:** Matilde Camacho

**Apoyo en la coordinación técnica:** Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos

**Revisión:**

Gabino Gutiérrez Morales  
Cristina Samaniego Ojeda  
Estíbaliz Táboas

**Diseño gráfico:** Josep Vecino

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), con cargo al proyecto, “Fortalecido el diálogo y la concertación entre actores políticos y las organizaciones de mujeres para enfrentar la violencia contra la mujer”. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de Paz y Desarrollo y no refleja necesariamente la opinión de la AACID.

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. Presentación del diagnóstico</b>	<b>4</b>
1.1 Objeto del diagnóstico	4
1.2 Proceso del diagnóstico	4
1.3 Herramientas empleadas	5
1.4 Límites del diagnóstico	7
<b>2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador</b>	<b>8</b>
2.1 Violencia de género contra las mujeres ecuatorianas	11
2.2 Marco normativo nacional sobre violencia de género contra las mujeres	13
2.3 Servicios de Atención y Protección a mujeres víctimas de violencia	17
<b>3. Características del Cantón de San Miguel de Los Bancos</b>	<b>18</b>
<b>4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres en el cantón de San Miguel de Los Bancos</b>	<b>23</b>
4.1 Política local sobre violencia de género contra las mujeres	35
4.2 Servicios de Atención y Protección a mujeres víctimas de violencia en San Miguel de Los Bancos	38
<b>5. Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>46</b>
<b>6. Bibliografía</b>	<b>49</b>

## INTRODUCCIÓN

Desde el año 2013, Paz y Desarrollo (PyD) tiene como estrategia principal en Ecuador abordar el tema de la violencia de género, por lo que ha venido impulsando diferentes intervenciones con la finalidad de erradicar esta problemática, muy presente y sentida en la sociedad ecuatoriana, desde el trabajo con las instituciones públicas y las organizaciones de mujeres de diversas provincias del país.

En el año 2014, PyD apostó por un proyecto que fortaleciese el diálogo y la concertación entre actores políticos y las organizaciones de mujeres para enfrentar la violencia de género en las provincias de Esmeraldas y Pichincha, focalizándose en esta última en los tres cantones del noroccidente: San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito. El proyecto está siendo ejecutado por la Asociación de Mujeres de las Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador (AMJUPRE). Dicho proyecto, titulado “Fortalecido el diálogo y la concertación entre actores políticos y organizaciones de mujeres para enfrentar la violencia contra la mujer a través de mecanismos legislativos y normativa jurídica”, ha sido cofinanciado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Una de las acciones propuestas en el marco de esta experiencia es la elaboración participativa de la estrategia de implementación de políticas de violencia contra las mujeres en cada Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) donde se interviene. Como parte de la identificación y diseño de dicha estrategia, se optó por realizar un diagnóstico de la situación de la violencia de género en cada uno de los cantones del noroccidente de Pichincha. La apuesta de este diagnóstico se basa en el convencimiento de que, para lograr los objetivos de erradicación de la violencia de género, la propuesta de intervención que se articule debe responder a las problemáticas, expectativas, intereses y aspiraciones del entorno social y de las características de los grupos titulares de derechos, de responsabilidades y de obligaciones destinatarios.

La intervención que actualmente ejecutan PyD y AMJUPRE sienta una base sólida de trabajo con los gobiernos y las lideresas locales para adoptar, fortalecer y aplicar leyes, políticas y estrategias de lucha contra la violencia de género. No obstante, se trata de un problema de difícil solución y a largo plazo.

Para fomentar una cooperación internacional para el desarrollo con verdadera vocación transformadora, se torna imprescindible abordar el análisis, la reflexión y la investigación, tanto teórica como aplicada, de las acciones que se promueven en el territorio. La iniciativa de PyD y AMJUPRE, trata de responder a este reto de una manera innovadora al proponerse diseñar una estrategia de intervención contextualizada territorialmente, con objetivos realistas y acomodados a las posibilidades y características institucional y sociales locales que faciliten su puesta en práctica; adicionalmente, apostando por la participación de los públicos, no sólo en la identificación de problemas, sino en la propia construcción de la intervención.

Cualquier identificación de la estrategia de intervención debe partir de un diagnóstico compartido por todos los actores implicados, que ayude a identificar las potencialidades y los puntos endebles y que sirva de guía para definir los objetivos que socialmente se proponga la comunidad de un territorio. Precisamente esto, los resultados del proceso de diagnóstico de partida sobre violencia de género en el cantón de San Miguel de Los Bancos, es lo que recoge el presente informe.

## 1. Presentación del diagnóstico

### 1.1 Objeto del diagnóstico

El presente diagnóstico pretende establecer un análisis actual de la problemática de la violencia de género en el noroccidente de la provincia de Pichincha, con la finalidad de que las autoridades municipales reconozcan la dimensión de la situación de la violencia de género y apliquen mecanismos de respuesta ante esta problemática dentro de los procesos de toma de decisión, pero también para que la sociedad civil cuente con una fuente de información para la exigencia de acciones que garanticen una vida libre de violencia, y para que los demás actores dispongan de un instrumento de verificación.

En este marco, se delimitaron los siguientes lineamientos sobre las que recoger información:

- Identificación de actores de derechos, obligaciones y responsabilidades relacionados con la violencia de género
- Dimensión y manifestaciones de la violencia de género en el cantón San Miguel de Los Bancos.
- La ruta de denuncia en casos de violencia de género que se implementa versus la que se debería implementar
- Políticas públicas sobre violencia de género y/o derechos de las mujeres, locales y nacionales
- Iniciativas de la sociedad civil para incidir en la lucha contra la violencia de género

### 1.2 Proceso del diagnóstico

Este proceso se ha realizado con base en tres momentos o fases principales:

- Fase I: Diagnóstico inicial y diseño de la investigación
  - Diseño de los instrumentos y herramientas de investigación para la recogida sistematizada de la información, su tratamiento y análisis.
  - Análisis de documentación especializada (entre otros, estudios, diagnósticos y documentos de políticas públicas) en torno al tema objeto de análisis.
  - Mapeo de actores e identificación de informantes clave.
- Fase II: Trabajo de campo
  - Trabajo de campo cualitativo y cuantitativo: observación participante, entrevistas en profundidad, y recolección de datos sobre los casos de violencia registrados.
- Fase III: Elaboración del diagnóstico
  - Sistematización de la información de campo.
  - Informe parcial del diagnóstico con la participación de los actores involucrados. Discutir los primeros resultados y conclusiones a fin de elaborar el informe final.
  - Informe final del diagnóstico.

### 1.3 Herramientas empleadas

Para el análisis de los lineamientos planteados se ha recogido información cuantitativa y cualitativa, por lo que se utilizaron las siguientes herramientas de diagnóstico: análisis documental, entrevistas y observación participante. En conjunto, estas acciones pretenden animar a los actores del territorio implicarse en el proceso y generar complicidades entre el diagnóstico y sus involucrados.

## 1. Presentación del diagnóstico

Daremos un mayor peso en la realización de las entrevistas, cuestionarios y observación participante, pues se ha constatado que estas herramientas aportan una información cualitativa más interesante, al ser las personas que habitan en el territorio la fuente primaria de información; son ellas las que verdaderamente pueden otorgar un grado de información más profundo de la situación real para elaborar el diagnóstico y dibujar las posibles líneas de actuación estratégica por parte de la misma población. Presentamos el funcionamiento y el desarrollo concreto en el proceso de cada una de ellas

- **Análisis documental.** Este análisis se refiere a la recopilación, revisión y análisis de documentos existentes de interés para el tema objeto de estudio, incluyendo fuentes bibliográficas, diagnósticos y estadísticas sobre el cantón, documentación sobre otras iniciativas de características similares en Ecuador o en otros países de la región y otras fuentes que se consideraron oportunas.

Se ha consultado documentos, estudios y estadísticas elaborados por diferentes instituciones y desde distintas perspectivas y que analizan de forma directa o indirecta el fenómeno de la violencia de género en Ecuador y en la provincia de Pichincha. Pero también fuentes que abordan el estudio teórico y práctico de la violencia de género y cómo enfrentarla.

- **Entrevistas en profundidad con informantes clave.** Con el objetivo de conocer las valoraciones de los colectivos, entidades e instituciones del cantón sobre su territorio y el estado de la violencia de género, así como para recoger sus intereses y escuchar sus opiniones sobre esta problemática, se han realizado entrevistas con representantes de instituciones públicas, centros de salud privados, ciudadanía y empresas privadas. Las personas entrevistadas fueron seleccionadas en virtud de que por su trabajo institucional, cargo público o actividades privadas poseyeran información o perspectiva acerca del problema de la violencia contra las mujeres en el cantón. Con un carácter semi estructurado, el guion de las entrevistas recoge un conjunto de preguntas y temas a explorar pero sin una redacción exacta ni un orden de exposición fija; las intervenciones tuvieron una duración de entre 20 y 60 minutos.

**Tabla 1 Entidades Entrevistadas**

Entidad	Nombre y cargo de las personas entrevistadas
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal	Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa
Departamento de Desarrollo Social y Económico	José Rafael Chiza Méndez, Director
Departamento de Desarrollo Social y Económico	María Valencia, Coordinadora de proyectos sociales Discapacidad y CIBV MINDO
Consejo Municipal	Néstor Freddy Agreda Pérez, Secretario General
Consejo de la Judicatura	Lorena Margot Paredes Torres, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente
Defensoría Pública	Luis Tene, Defensor Público
Jefatura Política	Marco Tulio Cuacés, Jefe Político
Fiscalía	Jorge Luis Ortega Galarza, Fiscal de la Unidad Multicompetente
Comisaría Municipal	Miguel Ángel Angulo, Comisario Municipal
Policía Nacional	Mayor Wilmer Llerena
DINAPEN	Juan José Velasco, Sargento primero

## 1. Presentación del diagnóstico

<b>Policía Judicial</b>	José Luis Quiñones, Cabo primero
<b>Cuerpo de Bomberos</b>	David Montenegro
<b>Unidad Educativa San Bernabé</b>	Fidel Saquicela, Inspector General
<b>Unidad Educativa Doctor Carlos Alomoto Ayala</b>	Mario Apunte
<b>Centro Infantil CIBV Desmond Dalton</b>	Betty Basante, Coordinadora
<b>Fenpidec</b>	Lorena Cuacés, Coordinadora
<b>Asociación de Producción Artesanal “Banqueñitas”</b>	Margarita Caiminagua
<b>Asociación de Servicios Alimenticios y Limpieza “San Migueleños”</b>	Nelly Paz y Miño, Representante Legal
<b>Productos Guerrero</b>	Mariana Zambrano, Asistente de Recursos Humanos
<b>Centro de Salud</b>	Valeria Vergara, Psicóloga Clínica
<b>Cruz Roja Ecuatoriana</b>	Carmela Asipuela Vascos, Interventora

- Observación participante. Esta metodología de carácter informal y sistemático, basada en la experiencia del equipo que elabora el diagnóstico, es de gran utilidad combinada con las entrevistas anteriormente mencionadas. Además de aplicarse sistemáticamente en los entornos de la ejecución del proyecto que actualmente impulsan PyD y la AMJUPRE, se aplicó de manera concreta al visitar el territorio para levantar la información en campo. La observación directa permite identificar a través de los espacios y de las percepciones de los y las interlocutores información relevante y direccionar en torno a ésta, preguntas del diagnóstico.
- Cuestionario. El cuestionario posibilita llegar a un mayor número de personas. Esta herramienta, que permite abrir cuantitativamente las posibilidades del diagnóstico, fue aplicada tanto a funcionarias/os públicos como a la sociedad civil del cantón, con la siguiente muestra:

Encuestados/as	Mujeres	Hombres	Sin respuesta	TOTAL
<b>Sociedad civil</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
<b>Funcionarias/os públicos</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>15</b>

### 1.4 Limitaciones del diagnóstico

Con el fin de facilitar una correcta interpretación de los resultados presentados en este informe, se deben considerar los siguientes límites y condicionantes identificados del proceso de diagnóstico:

- La limitación de recursos imposibilita que el proceso sea más participativo, es decir, implicando la más agentes del territorio y ahondando en el análisis con los agentes contactados a través de espacios de trabajo conjuntos, un análisis que habría sido fundamental para completar colectivamente el análisis de los problemas, necesidades, intereses y oportunidades de la población del territorio. En este sentido, no ha sido posible poder visitar un número más significativo de recintos para apreciar problemas más específicos. Por ejemplo, existe un número reducido de recintos con población mayoritariamente afro que podrían presentar peculiaridades que no hemos podido documentar. Lo mismo pasa con otros muchos casos.

## 1. Presentación del diagnóstico

- El desconocimiento en materia de violencia contra las mujeres debido a la interpretación de esta bajo un sesgo machista por parte de los funcionarios públicos, en especial de los operadores de justicia, resulta en una minusvaloración y poco interés del problema, lo que retrasa la obtención de información
- Por otra parte, este diagnóstico atiende a una perspectiva fundamentalmente de respuesta, no de causa. Los detonantes originales de la violencia: la cultura machista, la dependencia económica de las mujeres, los marcados roles de género, la poca educación emocional que genera relaciones tóxicas... no han podido ser analizados en profundidad, a pesar de ser las raíces de la violencia de género y que todas las personas entrevistadas han opinado que el cambio permanente pasa por tratar estas causas. Como esto supone una política de educación y concienciación a largo plazo, es necesario políticas inmediatas de prevención, protección, reparación y justicia para los casos que se están dando.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

Para poder entender la dimensión de violencia de género que se presenta en el cantón es necesario hacer una revisión de la literatura que nos ayude a comprender a qué nos referimos cuando hablamos de violencia.

Por largo tiempo, la violencia contra las mujeres ha sido invisibilizada, ya sea porque no han existido los medios necesarios para terminar con ella o porque se la ha naturalizado, pensándola como una cuestión normal en la relación hombres-mujeres, es decir, que se ha desarrollado la idea de que el hombre tiene un poder superior a su sexo opuesto, y este se ha convertido en un imaginario común que predomina hasta la fecha.

Ahora bien, el primer paso para la lucha de la violencia contra las mujeres es hablar de ella, romper con las ideas dominadoras de que las desigualdades de género son justas, y crear mecanismos de respuesta para esta lucha. Pero entonces, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de violencia de género?

De acuerdo a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer<sup>1</sup>, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, se considera violencia de género contra las mujeres a:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública, como en la vida privada”.  
(Asamblea General de las Naciones Unidas , 1993)

Así también, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como la Convención de Belém Do Pará, define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Organización de los Estados Americanos, 1994).

En esta misma línea, ya en terreno y contexto ecuatoriano, el artículo 155 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) define a la violencia en el marco intrafamiliar como “toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (Código Orgánico Integral Penal , 2014).

<sup>1</sup> Texto completo disponible en la página web de Naciones Unidas:  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

<sup>2</sup> Texto completo disponible en la página web de la Organización de los Estados Americanos:  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

Con esto, podemos entender que la violencia de género se manifiesta de diversas formas pero tiene su base en la relación desigual de los géneros. Todas ellas atentan contra los derechos de las mujeres y afectan a su integridad física y emocional.

### Tipos de violencia de género

Entre la literatura legal y marcos referenciales que tratan el tema de la violencia de género, se han considerado a los diversos tipos de violencia en tres grandes grupos, como veremos a continuación:

#### Violencia directa

Este tipo de violencia es la que se manifiesta a través de acciones violentas y generalmente visibles; se traduce en comportamientos agresivos sean estos de forma física, verbal o psicológica. Entre las más comunes, encontramos a la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.

- Violencia física: Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiere para su recuperación (Ley 103 del Ecuador).

- Violencia psicológica: Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido (Ley 103 del Ecuador).

- Violencia sexual: Se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo (Ley 103 del Ecuador).

- Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México).

A estas se suman las formas de violencia extrema como son el femicidio, que se entiende como "el asesinato de una mujer o de una persona que se autoidentifica con el género femenino que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, ha sido asesinada por su condición de género" (Consejo de la Judicatura, 2016), o la trata de personas.

#### Violencia estructural

Se refiere a aquella que se produce cuando las necesidades básicas no están cubiertas y se consolida justamente por la negación de estas necesidades insatisfechas. A esto se suman las manifestaciones de estratificación económica, racial, etaria o migratoria, que generan cierta valoración social y que a su vez provoca desigualdades entre la sociedad. Aquí la importancia de la creación de políticas públicas justas que hagan contra a estas expresiones y garanticen una vida libre de violencia para todas y todos, sin distinción de su condición.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

### Violencia cultural

Este tipo de violencia se fundamenta en aspectos de nuestra cultura, como el lenguaje, ideología o religión, que legitiman los demás tipos de violencia y va conformando actitudes de violencia.

Estos tipos de violencia, directa, cultural y estructural, forman lo que el sociólogo Johan Galtung llama como el "triángulo de la violencia". Su lectura demuestra que la violencia no solo se refiere a aquella que es visible, como las agresiones físicas, psicológicas o sexuales, sino que también se manifiesta y se reproduce por factores menos reconocidos como es su relación con la cultura y una estructura represiva fuertemente establecida.

Ilustración 1. Triángulo de la violencia



Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2016)  
Elaboración: Propia, 2017

Cuando hablamos de cultura y estructura, estamos hablando de elementos interrelacionados y arraigados en nuestros modos de vida, fruto de construcciones sociales complejas, y por tanto su desconstrucción conlleva de largos procesos de cambios en todos los niveles en donde se desarrolle la violencia.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

### Ciclo de la violencia

Además, es importante entender que la violencia se manifiesta como un proceso circular en donde una fase de calma no garantiza que no existirán nuevas agresiones. La ilustración 2 muestra las fases que componen el ciclo de la violencia.

**Ilustración 2. Ciclo de la Violencia**



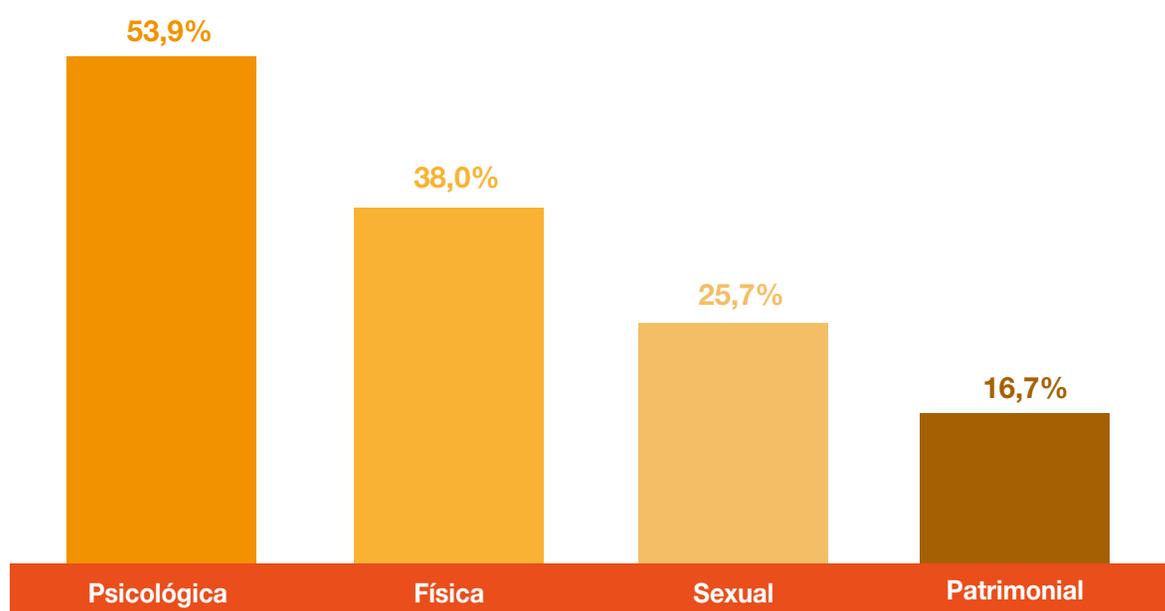
Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2016)  
Elaboración: Propia, 2017

### 2.1 Violencia de género contra las mujeres ecuatorianas

Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada en 2011, se registra que en Ecuador 6 de cada 10 mujeres declaran han vivido algún tipo de violencia de género, sea esta física, psicológica, sexual o patrimonial. El tipo de violencia más recurrente que sufren las ecuatorianas es la psicológica, que representa el 53,9% de total de ellas, seguido con la física con un 38%, la sexual con un 25,7%, y la patrimonial con el 16,7%. Las cifras son alarmantes y demandan un tratamiento inmediato.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

**Ilustración 3. Mujeres que han vivido violencia psicológica, física, sexual y patrimonial  
Encuesta 2011**



Fuente y elaboración: (INEC, 2011)

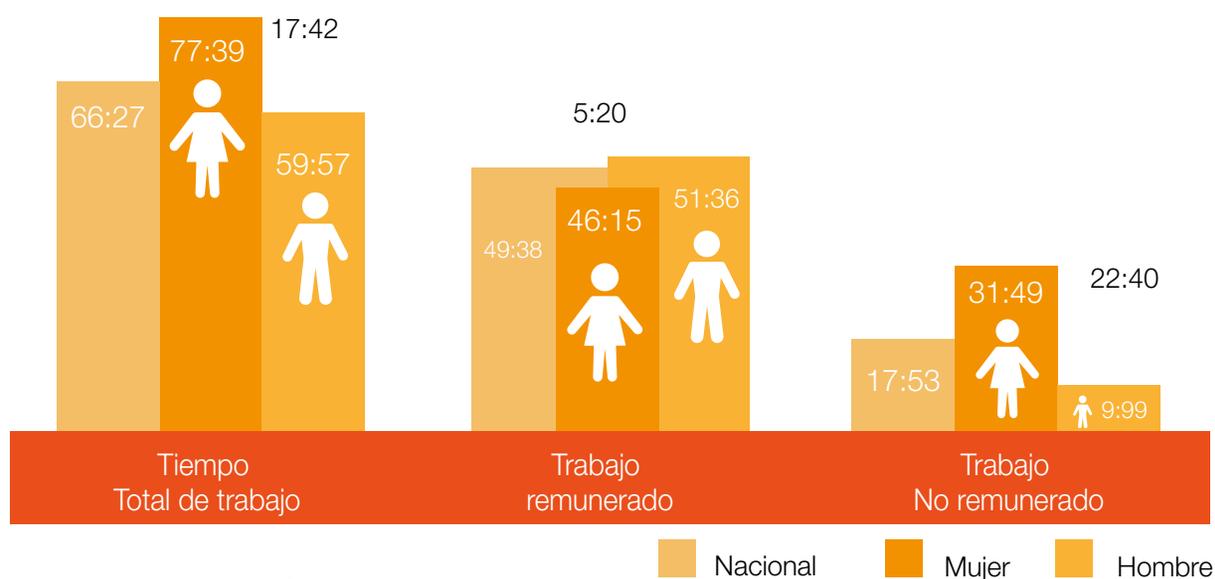
Con base en esta encuesta, el INEC presentó un informe en donde destaca que el 90% de las mujeres violentadas por parte de sus parejas continúan sin separarse, y de ellas el 54,9% no piensa hacerlo. El estudio determinó que entre las razones por las que las mujeres no piensan separarse de su agresor, está la convicción de que "las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas", a esta idea pertenece el 52,5% de las víctimas, mientras que el 46,5% considera que "los problemas no son tan graves"; por otro lado, el 40,4% no lo hace por un tema sentimental ya que determinan que "quiere a su pareja", y el 22% por cuestiones de dependencia patrimonial pues han afirmado que "no se puede sostener económicamente" (INEC, 2012).

Otro elemento importante a considerar es el uso del tiempo, que se podría incluir dentro de aquellas violencias que Galtung llama "invisibles". Según los datos arrojados por la Encuesta de Uso del Tiempo de 2012, correspondiente a la población ocupada de 12 años y más, las mujeres destinan el 46% del total de su tiempo semanal al trabajo, sea este remunerado o no, mientras que los hombres un 40%, por tanto las mujeres tienden a tener una mayor carga laboral, que incluye no solo aquellas labores formales sino también la de los cuidados, que normalmente no se las reconoce como un tema de "trabajo" sino más bien como una obligación de hecho que las mujeres deben cumplir.

Considerando que el tiempo total de trabajo semanal a nivel nacional es de 66:27 horas, los datos demuestran que las mujeres tienen una diferencia de 22:40 horas más de trabajo no remunerado que los hombres, mientras que en el caso del trabajo remunerado son los hombres quienes tiene una mayor carga con una diferencia de 5:20 horas. Dichos resultados, dan cuenta de los desequilibrios y desigualdades que existen entre los dos sexos en aspecto tan comunes como es tema de su ocupación a lo largo del día, que se han naturalizado y forman parte de nuestra cotidianidad.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

**Ilustración 4. Tiempo Total de Trabajo (Remunerado + No Remunerado) <sup>3</sup>**



Fuente y elaboración: (INEC, 2012)

### 2.2 Marco normativo nacional sobre violencia de género contra las mujeres

**Tabla 2. Principales hitos de avance en derechos de las mujeres**

Principales hitos de avance en derechos de las mujeres	
1994	Se crean las Comisarías de la Mujer y la Familia, primeros espacios legales para denunciar la violencia intrafamiliar
1995	Mediante Registro Oficial 839, se aprueba la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103), primera ley que sanciona la violencia
1998	Mediante resolución, la Asamblea Nacional Constituyente incluye el principio de paridad para elecciones populares y derechos sexuales en la reforma de 1998
2007	Se adopta el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres
2008	En la Constitución aprobada en 2008 se reconoce el derecho a una vida libre de violencia
2014	Se aprueba el Código Orgánico Integral Penal en donde se reconoce y tipifica la figura de Femicidio y la Trata de Personas
2017	La Asamblea Nacional aprueba de manera unánime la Resolución Legislativa que busca erradicar todo tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres del país, en el que se establece el deber constitucional de debatir y aprobar la Ley contra todas las formas de violencia contra las mujeres

Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2016) y (Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, 2017)  
Elaboración: Propia, 2017

<sup>3</sup> Horas promedio a la semana

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

### Instrumentos Internacionales a los que se acoge Ecuador

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 3) de 1966
- Convención Americana de Derechos Humanos en 1969
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, llamada Convención de Belén do Pará, de 1994
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing China septiembre de 1995; entre otros.

### Marco Normativo Nacional

Ecuador cuenta con un marco legal referente a la protección de la violencia de género. El artículo 66 de la Constitución dicta que "...El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes...". Este apartado se ratifica en su Plan de Desarrollo; en la política 6.7 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, que declara como lineamiento el "Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas".

Además, se ha desarrollado una política pública integral e intersectorial de lucha contra la violencia de género, el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, adoptado en 2007 como política de Estado mediante Decreto Ejecutivo 620, que funciona como instrumento operativo en esta materia. Este Plan, presidido y coordinado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, integra a los Ministerios del Interior, de Salud Pública, de Inclusión Económica y Social, y de Educación; además de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género y para la Igualdad Intergeneracional. El Plan fue actualizado en 2014 y cuenta con cinco ejes estratégicos: 1. Transformación de patrones socioculturales; 2. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral; 3. Acceso a la Justicia; 4. Sistema de registro único e información estratégica; 5. Institucionalidad.

Como instrumento jurídico, la violencia de género en el Ecuador se enmarca en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Con base en las definiciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar que suscribe el Código, descritos en el capítulo 2 de este documento, declara las siguientes sanciones según el tipo de violencia que se presente:

Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

1.- Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de 30 a 60 días.

2.- Si se afecta de manera moderada, en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto, requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Artículo 159.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.  
Además, en caso de provocar la muerte por causa de género, está tipificado el delito de femicidio, con sus correspondientes agravantes:

Artículo 141.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Artículo 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

A pesar de que hay avances en el tema dentro de nuestro marco normativo nacional, como la incorporación de nueva tipificaciones sobre violencia en el COIP, sigue existiendo importantes déficits, tal y como se desprende, entre otros análisis, del Informe Alternativo para el Examen Periódico Universal (EPU), Ecuador, 3er período, elaborado por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. Por ejemplo, no existe un proceso especial y expedito para la tramitación de los delitos contra la mujer y la familia hasta la fecha, aun cuando la Constitución del Ecuador en el Art. 81 lo establece.

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

El procedimiento para el juzgamiento de delitos de violencia contra la mujer es el Ordinario, es decir el que se utiliza para los robos, hurtos, o asesinatos. Juzgar los delitos de violencia con este mismo procedimiento, es inadecuado para las mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, una de las observaciones realizadas por el Comité de la CEDAW sobre los informes periódicos octavo y noveno en marzo del 2015, señala que “El Comité observa también con preocupación que varios factores limitan el acceso de la mujer a la justicia, en particular la ausencia de procedimientos que incorporen la perspectiva de género (...)”<sup>4</sup>.

El COIP incorporó el Título I de La Ley Contra la violencia a la Mujer y La Familia, Ley 103. Tipificó a la violencia intrafamiliar como contravención, y a la violencia física, que pase de tres días de incapacidad, la violencia psicológica y la violencia sexual como delitos. Con la aprobación del COIP, la anterior Ley 103 fue desmembrada. El COIP es fundamentalmente sancionador y no contempla los aspectos relativos a la prevención, al sistema de protección, a la institucionalidad y a la restitución integral de derechos de las sobrevivientes de violencias.

Ante estas y otras falencias, desde la sociedad civil <sup>5</sup>, se viene incidiendo en la necesidad de coordinar entre las autoridades del Estado y las organizaciones de la sociedad civil la elaboración y aprobación de un proyecto de Ley Integral por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias como el marco legal e institucional del Plan Nacional de Violencia.

Por otro lado, son varias las limitaciones que se señalan al respecto de la política pública del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia Mujeres: no cuenta con suficiente presupuesto; en la conformación de la Secretaría Técnica y la ejecución del mismo, no se incorpora a la que tenía la experticia desarrollada en el tema desde los años ochenta; acciones realizadas por el Ministerio de Salud, en el Concejo Nacional de la Judicatura, como en el de Educación, no son capitalizadas por el Plan, apareciendo como acciones aisladas, temporales y sin planificación a mediano y largo plazo.

Actualmente, estamos frente a una de las mayores iniciativas para la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas, adolescente y mujeres a nivel nacional. El Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres ha presentado al Pleno del Legislativo el proyecto de Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar todo tipo de violencia contra las Mujeres, ya calificado por el Consejo de Administración Legislativa, y, por otro lado, el Presidente de la República, Lenin Moreno, presentó el proyecto de Ley Orgánica para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. A la fecha, los proyectos están siendo tratados por la Comisión Especializada Ocasional de la Asamblea Nacional.

<sup>4</sup> Naciones Unidas: Recomendaciones del Comité de la CEDAW sobre los informes octavo y noveno. 11 de marzo de 2015, pág. 4.

<sup>5</sup> Especialmente desde la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (CNME), un espacio plural, integrado por 19 organizaciones de carácter local y nacional, creado para defender los derechos humanos de las mujeres; sus principales actividades son la incidencia política, la concertación de agenda, la elaboración de informes sombra y alternativos, el seguimiento de las observaciones y recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos, la generación de propuesta de ley y de política pública

## 2. Contextualización de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador

### 2.3 Servicios de Atención y Protección a mujeres víctimas de violencia



Fuente: (Consejo de la Judicatura, 2016)  
Elaboración: Propia, 2017

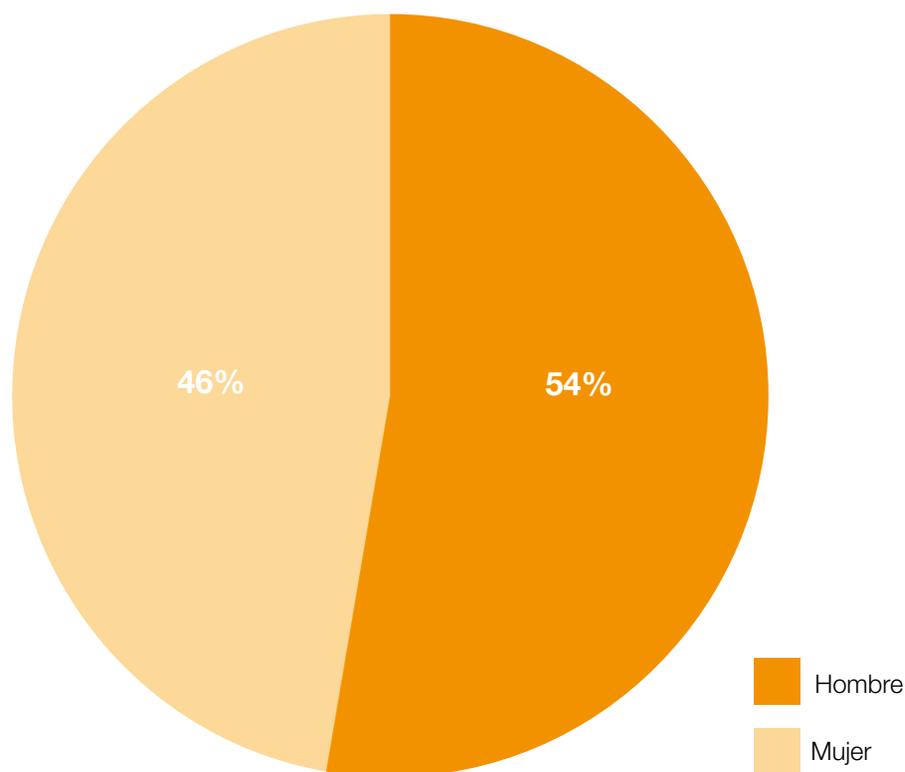
### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

El cantón San Miguel de Los Bancos se encuentra ubicado al noroccidente de la provincia de Pichincha; limita al norte con los cantones de Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado y con el Distrito Metropolitano de Quito, al sur y oeste con el cantón Santo Domingo y al este con el Distrito Metropolitano de Quito.

Este cantón forma parte de los ocho cantones pertenecientes a la provincia de Pichincha. Lo conforman dos parroquias, Mindo y la Cabecera cantonal del mismo nombre, y 52 centros poblados entre comunidades, recintos y cooperativas distribuidas en toda la geografía cantonal.

De acuerdo al Censo del 2010, el cantón cuenta con una población de 17.573 habitantes, concentrada mayoritariamente en el sector rural con 12.573 habitantes, y en el sector urbano con 4.810; el 46% de la población corresponde a mujeres y el 54% a hombres.

**Ilustración 5 Población San Miguel de Los Bancos Censo 2010**



Fuente: INEC  
Elaboración: Propia

### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

Está conformado por una población mayoritariamente mestiza, que corresponde al 85,18%, seguida por la población blanca con el 5,84%, afroecuatoriana con el 5,41%, y con menor porcentaje la montubia e indígena.

**Tabla 3 Autoidentificación a nivel cantonal–San Miguel de Los Bancos**

Autoidentificación según su cultura y costumbres	Casos	%
Indígena	77	0,60%
Afroecuatoriano/a Afrodescendiente	690	5,41%
Montubio/a	328	2,57%
Mestizo/a	10871	85,18%
Blanco/a	745	5,84%
Otro/a	52	0,41%
<b>Total</b>	<b>12763</b>	<b>100,00%</b>

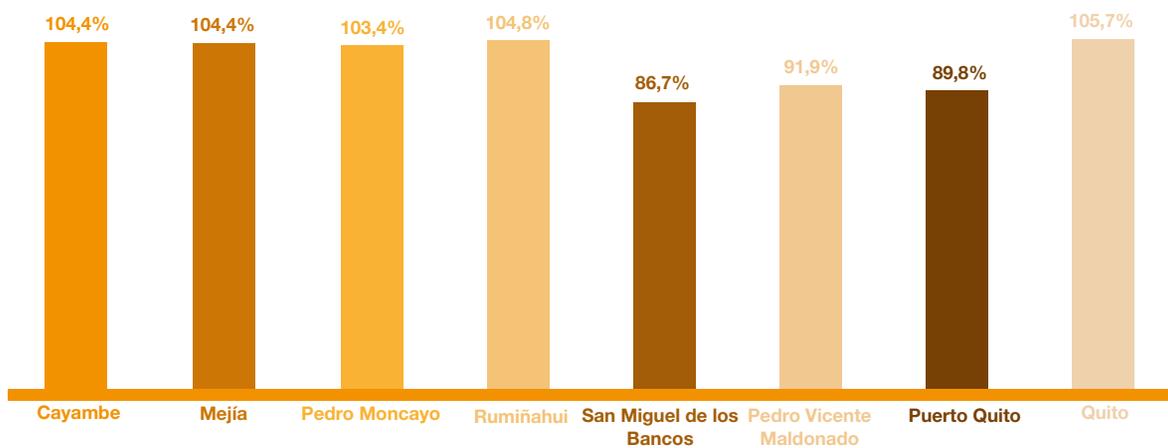
Fuente: INEC  
Elaboración: Propia

### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

#### FEMINIDAD:

Si bien la población de San Miguel de Los Bancos tiene un porcentaje de hombres mayor que el de mujeres, el índice de feminidad refleja la composición poblacional del cantón. El cual está representando por el 86.7%, lo que coloca a este cantón como el más bajo a nivel de los 8 cantones de la provincia de Pichincha, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

**Ilustración 6 Índice de Feminidad en los cantones de la Provincia de Pichincha**



Fuente: INEC

Elaboración: Agenda De Inclusión Para Las Mujeres De La Provincia De Pichincha

### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA:

En cuanto al tipo de ocupación que realiza la población, es variada. Las personas que se dedican a ocupaciones elementales están por encima representando el 30,08%, le siguen los agricultores y trabajadores calificados con un 21,92%, trabajadores de los servicios y vendedores 14,98%, oficiales, operarios y artesanos 6,87%, profesionales científicos e intelectuales 3,49%, personal de apoyo administrativo 4,38%, directores y gerentes 2,79% y en último lugar, técnicos y profesionales del nivel medio 1,63%.

**Tabla 4 Ocupación Población San Miguel de Los Bancos Censo 2010**

Grupo de ocupación (Primer Nivel)	Casos	%
Directores y gerentes	192	2,79%
Profesionales científicos e intelectuales	240	3,49%
Técnicos y profesionales del nivel medio	112	1,63%
Personal de apoyo administrativo	301	4,38%
Trabajadores de los servicios y vendedores	1,030	14,98%
Agricultores y trabajadores calificados	1,507	21,92%
Oficiales, operarios y artesanos	472	6,87%
Operadores de instalaciones y maquinaria	295	4,29%
Ocupaciones elementales	2,068	30,08%
no declarado	467	6,79%
Trabajador nuevo	190	2,76%
Total	6,874	100%
NSA :	10,275	
Total Población San Miguel de Los Bancos	17.573	

Fuente: INEC  
Elaboración: Propia

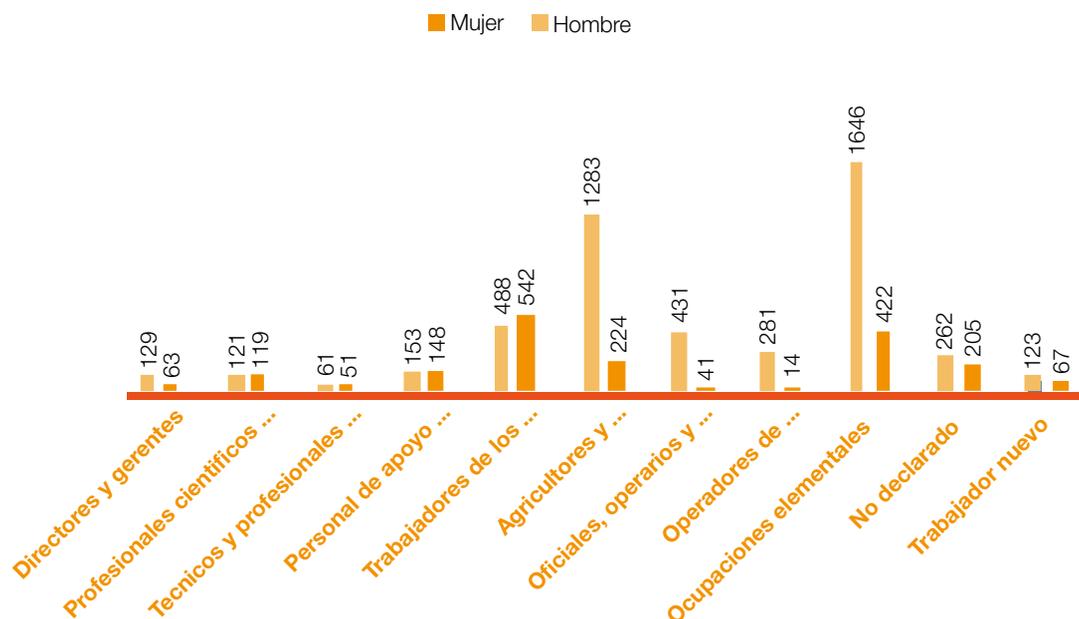
Ahora bien, la ilustración 7 muestra las diferencias ocupacionales entre hombres y mujeres. Por un lado, se detecta que existe una gran diferencia en los trabajos referentes a ocupaciones elementales, en donde llegan a ser 1.646 hombres frente a 422 mujeres. Similar situación ocurre en el área de la agricultura y trabajos calificados con 1.283 hombres y 224 mujeres; en operadores de instalaciones y maquinaria con 281 hombres y 14 mujeres; como oficiales, operarios y artesanos trabajan 431 hombres y 41 mujeres.

Estos grupos de ocupación tienen la característica de relacionarse con el uso de la fuerza, y bajo la premisa que los hombres son cualificados para ello, ocupan un mayor número de plazas de trabajo en comparación a las mujeres.

En las ocupaciones referentes a directores y gerentes, se observa que de las 192 personas que se desempeñan como tal, 129 son hombres y 63 son mujeres. En cambio, en trabajos de servicios y vendedores, 542 son mujeres y 488 son hombres. En este punto, se valida una vez más las diferencias estructurales que se traducen en desigualdades entre los dos sexos.

### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

**Ilustración 7 Ocupación Población San Miguel de Los Bancos Censo 2010**



#### PARTICIPACIÓN POLÍTICA:

Hasta hace algunos años, los espacios de acceso al poder político en nuestro país estuvieron vedados para las mujeres, siendo un derecho exclusivo de los hombres. Desde hace poco tiempo y en forma paulatina, el estado ecuatoriano ha ido reconociendo el derecho de género y equidad e incrementando en forma obligatoria hasta alcanzar la paridad deseada en las candidaturas de elecciones pluripersonales, especialmente en la conformación de organismos colegiados y consejos en los distintos niveles de gobierno.

**Tabla 5 Índice de jefatura femenina Censo 2010**

NOMBRE DE CANTÓN	Índice de jefatura femenina
QUITO	39%
CAYAMBE	36%
MEJIA	34%
PEDRO MONCAYO	35%
RUMIÑAHUI	31%
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	29%
PEDRO VICENTE MALDONADO	26%
PUERTO QUITO	21%

Fuente: INEC  
Elaboración: Propia  
(ambas ilustraciones)

### 3. Contexto del Cantón de San Miguel de Los Bancos

Un indicador de la participación política de las mujeres son los resultados electorales obtenidos en las elecciones generales de 2013 para la Asamblea Nacional, donde se alcanzó una representación histórica de la mujer del 38,20%; sin embargo en las elecciones seccionales de 2014, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), la representación llegó apenas a un 25,7% de autoridades electas mujeres. En este contexto, centrándonos en el cantón de San Miguel de Los Bancos, su estructura de gobierno está liderado por una alcaldesa, un vicealcalde, cinco concejales principales y 2 concejales y 3 concejalas alternas; por sobre cualquier apreciación se observa que los primeros lugares de las listas fueron ocupados por candidatos hombres, por lo que podríamos decir que se da un desbalance entre mujeres y hombres, que no es paritario ni alterno. Esto lo vemos en el cuadro siguiente:

**Tabla 6 Composición por género del Municipio de San Miguel de Los Bancos**

CANTÓN	ALCALDÍA		CONCEJALES PRINCIPALES		CONCEJALES ALTERNOS	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
San Miguel de los Bancos	-	1	5	-	2	3

Fuente: Consejo Nacional Electoral

Elaboración: Agenda Cantonal de Mujeres

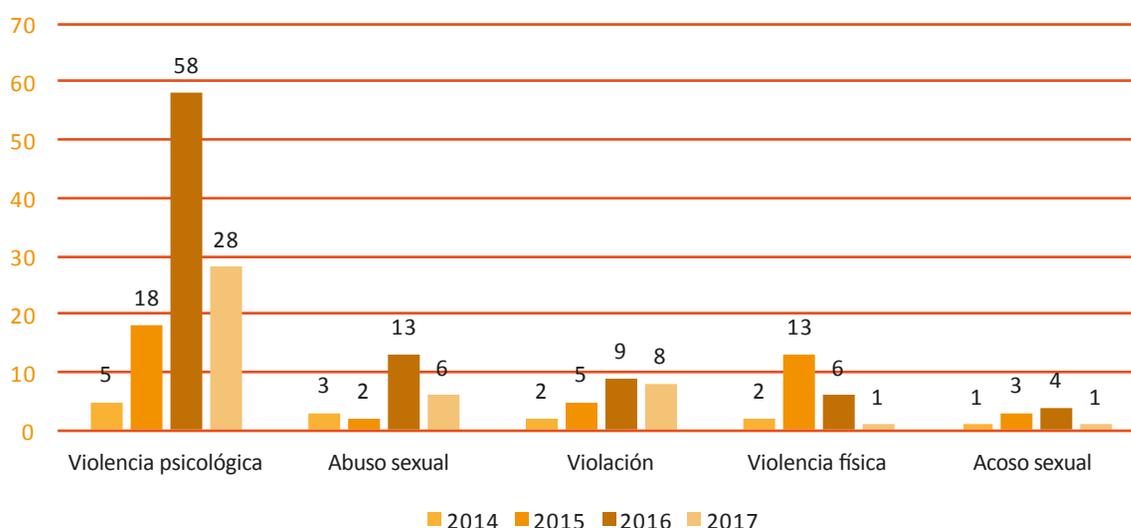
## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Según la percepción de la población del cantón, con base en las encuestas, entrevistas y observación participante, la violencia contra las mujeres que se produce en la localidad es alta y evidente a pesar de que los datos no se muestren de manera pública. Las y los habitantes del cantón son conscientes de que los actos de violencia que se generan en su comunidad son muy recurrentes y así lo demuestran los registros que se ha logrado recolectar de diferentes instituciones.

Según los datos obtenidos por Fiscalía, entre los años 2014 y 2017 se ha producido un aumento significativo de denuncias por violencia de género, siendo la violencia psicológica una de las violencias más sentidas por la población frente a los casos de abuso sexual y violación.

**Ilustración 8 Violencia de género según datos de Fiscalía**



Fuente: (Datos de Fiscalía, 2017)  
Elaboración: Propia

Tal y como lo demuestra la ilustración 8, el año 2016 se caracterizó por un aumento considerado de denuncias por violencia psicológica hacia las mujeres, este número ascendió a 58 frente a los 18 casos en 2015. En lo que llevamos de 2017, se han producido 28 denuncias, por lo que el número puede verse incrementado en los meses siguientes de noviembre y diciembre.

Asimismo, se aprecia que en el año 2016 se ha registrado el mayor número de denuncias por abuso sexual en los últimos 4 años. Para agosto de 2017 han denunciado la mitad de personas que en el año anterior. Dicho aumento es preocupante, no solo por el incremento de casos frente a los años anteriores, sino porque además se estima que el número real de víctimas es generalmente mayor a los que se denuncian y registran. Lo mismo podemos observar asimismo con el aumento de las denuncias por violación en 2016 y 2017, lo que refuerza lo dicho anteriormente.

#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

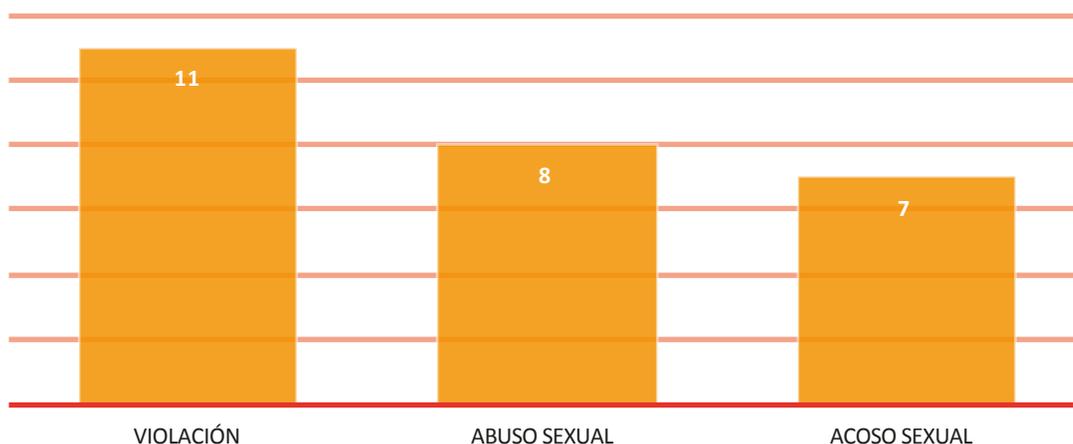
##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

En contraste, el número de denuncias de violencia física ha disminuido de forma significativa en los últimos dos años, por lo que sería importante analizar esta situación. En este sentido, resulta lógico que exista un temor a denunciar los hechos de violencia física, puesto que persiste un clima de desinstitucionalización tanto en lo nacional como en lo local, que hace desconfiar tanto de la idoneidad de las autoridades públicas, como de su capacidad para responder adecuadamente a las agresiones.

En relación con el acoso sexual, un dato destacable es que, una vez más, el 2016 se caracteriza por ser el año en el cual se presentaron el mayor número de denuncias, siendo esta realidad evidenciada en la mayoría de ilustraciones. Los obstáculos que deben enfrentar las mujeres para tomar la decisión de denunciar continúan en la actualidad y no se han adoptado medidas para enfrentarlos.

Los datos de denuncias por violencia intrafamiliar contra menores con los que cuenta la Fiscalía muestran que desde enero a octubre de 2017 se han registrado 26 denuncias, de los cuales 11 fueron por, 7 por acoso y 8 por abuso sexual. El 38% de las víctimas fueron niños y niñas de 5 a 11 años de edad y el 62% fueron adolescentes de 12 a 17 años. Es importante destacar que de todos los casos denunciados, sólo se ha aplicado medidas de protección a un caso de violación.

**Ilustración 9 Denuncias registradas en Fiscalía de violencia intrafamiliar contra menores en 2017**

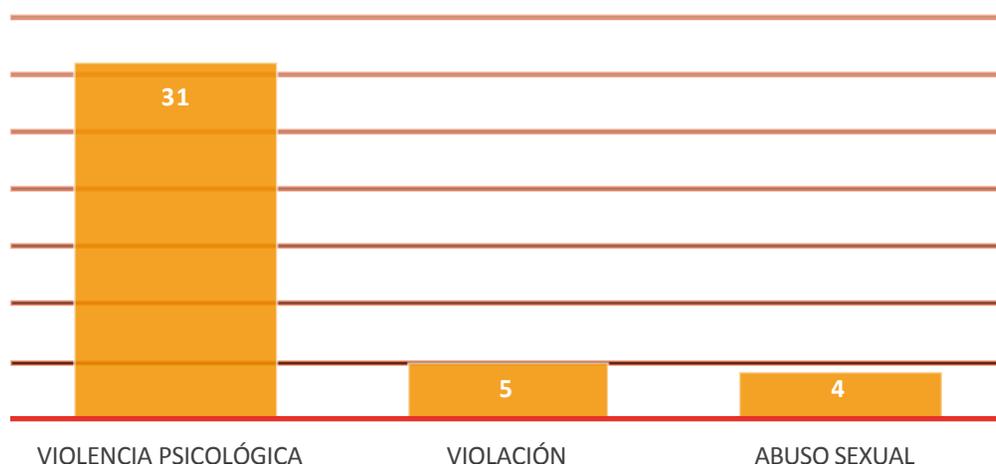


Fuente: (Datos de la Fiscalía 2017)  
Elaboración: Propia

Por otro lado, según el registro del departamento de la Policía Judicial de San Miguel de Los Bancos, correspondiente a los datos que se recogieron en 2017 en relación a la violencia de género contra las mujeres, el mayor número de denuncias recibidas fueron 31 a causa de violencia psicológica, seguido por 5 casos de violaciones y 4 por abuso sexual. Los datos recopilados de la Policía Judicial no se corresponden con los de Fiscalía, esta situación muestra una falta de coordinación real entre instituciones del cantón.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres en el cantón San Miguel de Los Bancos

**Ilustración 10 Denuncias registradas en el Departamento de la Policía Judicial en 2017**



Fuente: (Datos de Policía Judicial, 2017)  
Elaboración: Propia

Los datos demuestran que la naturalización de la violencia de género contra las mujeres sigue vigente en esta localidad, por lo que es necesario desarrollar mecanismos que ayuden a reconocer este fenómeno como un atentado a la integridad y dignidad de las mujeres, y que por lo tanto es imperante combatirlo. Además, estos registros muestran que la violencia que se produce contra las mujeres en este cantón es evidente y muy alta, aun cuando las estadísticas no siempre reflejan fielmente la realidad. Los casos de violencia son mayores a los que se presentan, esto es debido a que una parte considerable de las mujeres víctimas de violencia de género no denuncian por sentimientos de culpa, miedo, presión social u otras razones como la dependencia económica.

Esto se ratifica con el testimonio del fiscal del cantón, Jorge Luis Ortega, quien expone que los datos hacen referencia a las denuncias recibidas, sin embargo, no todos los delitos se denuncian, por lo que no se podría dimensionar sólo con éstas la violencia de género en el cantón.

Según la percepción del entrevistado, se debería realizar un estudio de las denuncias que reciben en Fiscalía pero también de las que no reciben a través de una encuesta de victimización para poder llegar, de este modo, a todas las personas y contrastar datos. Para determinar la densidad de este delito es necesario cotejar el número de pobladores y las denuncias recibidas.

Un dato importante a considerar es que a pesar de que la Fiscalía y la Policía Judicial registran los casos de violencia de género contra las mujeres, una gran parte de las instituciones del cantón no cuenta con información o un registro sistemático de los casos de violencia en sus distintas manifestaciones, que permitan conocer la situación de la violencia de género para su prevención, detección oportuna y atención adecuada y articulada.

#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

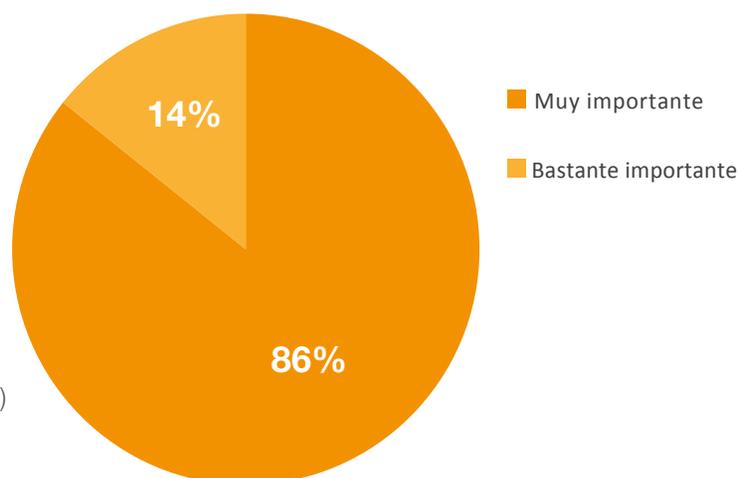
Haciendo referencia a esta situación, la interventora de la Cruz Roja de la Junta Cantonal de San Miguel de Los Bancos, Carmen Asipuela Vascos, expone que no existen datos sobre cuántos casos de violencia de género contra las mujeres recibe dicha casa de salud al mes; sus índices de atención se basan en el tipo de emergencia que se atiende, sin existir una clasificación de violencia de género. Podemos observar cómo esta realidad no es aislada, ya que en el Centro de Salud de San Miguel de Los Bancos, según la psicóloga clínica Valeria Vergara, también se desconoce el número de casos que reciben por violencia de género.

Esta situación se repite en el área educativa, por ejemplo, en la Unidad Educativa de San Bernabé, según el inspector Fidel Saquicelia, no existen estadísticas que muestren el índice de violencia de género en la institución.

En este sentido, la generación de un sistema de registro e información estratégica (estudios e investigaciones) que permitan contar y proveer de datos confiables a la institucionalidad pública y privada, así como profundizar en la temática para mejorar la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas y/o acciones adecuadas para erradicar la violencia de género, es uno de los ejes del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres y una de las demandas más sentidas entre todos los actores contactados para elaborar este diagnóstico.

Ahora bien, ¿cuál es la apreciación de la ciudadanía sobre la violencia de género contra las mujeres? Con base en las encuestas realizadas a la sociedad civil sobre la importancia de la violencia de género se aprecia que un 86% la considera "muy importante" y un 14% como "bastante importante", siendo destacable la ausencia de respuestas como "algo importante", "poco importante" o "nada importante". Esto podría traducirse que la población encuestada está sensibilizada con esta problemática, pues la consideran como un tema que hay que tratarlo.

**Ilustración 11 Importancia de la violencia de género (Sociedad Civil)**



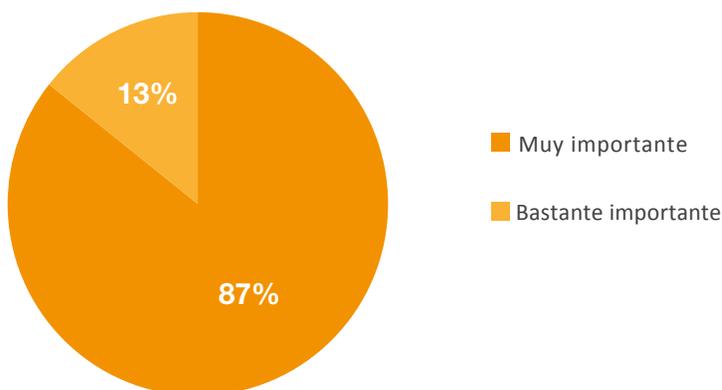
Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Así también, las respuestas del funcionariado público demuestran que en su gran mayoría consideran a la violencia de género como un tema de gran importancia; el 87% de las personas encuestadas la miran como un asunto "muy importante", mientras que para el 14% es "bastante importante".

**Ilustración 12 Importancia de la violencia de género (Funcionariado Público)**

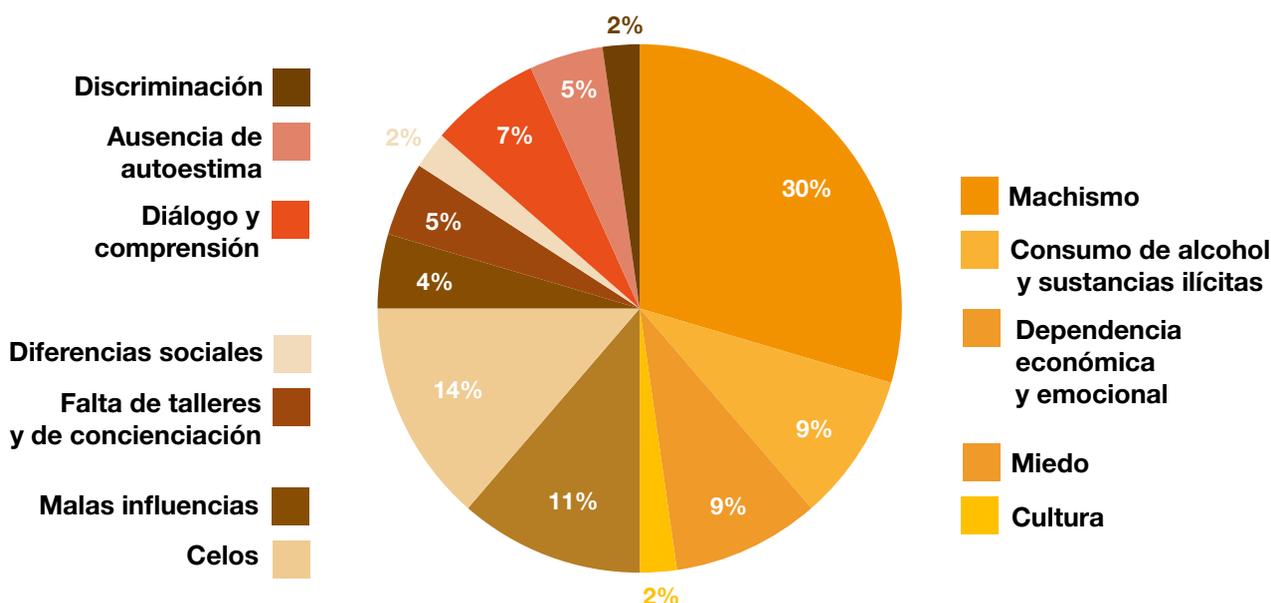


Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

Por otro lado, haciendo referencia a los motivos de la existencia de la violencia contra las mujeres, el 30% de las personas encuestadas de la sociedad civil, señalan al machismo como primer motivo. Aseguran que este perjudica la libertad de las mujeres, afecta negativamente en su autoestima y dificulta la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Entre otras razones, un 14% de las y los encuestados han señalado que es a causa de los celos y un 11% ubica el origen de la violencia contra las mujeres en la cultura. Así también, mencionaron a la dependencia tanto económica y emocional, el consumo de alcohol y de sustancias ilícitas, la falta de diálogo, las malas influencias, al miedo, la falta de concienciación ciudadana, entre otros como motivos de la existencia de la violencia de género.

**Ilustración 13 Motivos de la existencia de la violencia hacia las mujeres**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

A esto se suma los testimonios plasmados de las personas entrevistadas, quienes han manifestado que una de las causas de mayor importancia de la violencia de género es la cultura machista unida a la falta de educación.

En este sentido, el fiscal del cantón antes citado, Jorge Luis Ortega Galarza, sostiene que el ejercicio de un rol de superioridad de los hombres compromete a las mujeres al área familiar y a la falta de oportunidades en cuanto al ámbito laboral. Esta situación, unida a la dificultad de las mismas al acceso a la educación, fomenta una posición desfavorable frente a los hombres.

Frente a esta problemática, Ortega comenta que es necesaria la sensibilización de la población para que esta identifique cuando una persona está siendo objeto de violencia. Es fundamental, dice, que se dé prioridad a la prevención de la violencia de género, para lo cual hay que ampliar y fortalecer el trabajo para modificar los estereotipos y concepciones socioculturales que la sustentan.

En esta línea, el Mayor Wilmer Llerena de la Policía Nacional sostiene que la violencia de género se ocasiona cuando se reproducen sistemáticamente viejos y arcaicos sistemas de desigualdad de las mujeres frente a los hombres, desigualdad que se traduce en un desencadenante de violencia contra ellas. Considera que esta violencia son actos abusivos, crueles y degradantes que se ejecutan contra su integridad.

Otras personas intervenidas también han manifestado otros motivos por los que se presenta violencia de género en su comunidad. Según las entrevistas realizadas a las representantes legales de la Asociación de Servicios Alimenticios y Limpieza “San Migueleños” y de la Asociación de Producción Artesanal “Banqueñitas”, la gran magnitud de los casos de violencia de género en este cantón se debe a la desestructuración de los hogares y las condiciones socioeconómicas inestables.

Haciendo referencia a la sensibilización ciudadana con respecto a la violencia de género contra las mujeres, el Inspector General de la Unidad Educativa San Bernabé, Fidel Saquicela, comenta que el profesorado no ha recibido formación en cuanto esta problemática, pero afirma que se están creando iniciativas para mejorar esta situación. Realizan seguimiento de la violencia a través de folletos que reparten entre el alumnado y abordan el tema de la violencia contra las mujeres en sus aulas. Existe un código de convivencia pero no cuentan con líneas de acción sobre la violencia contra las mujeres.

Esta Unidad Educativa emprende una serie de medidas cuando existen casos de violencia de género, como tutorías y monitoreo a las personas involucradas, utilizan el diálogo como acción principal para resolver el conflicto y, en el caso de no poder solucionar esta problemática con los recursos que dispone el centro, acuden a los organismos del Distrito de Educación. También han manifestado que la razón por la que no se ha tomado en cuenta la violencia de género en la Unidad Educativa, es la falta de personal especializado y con experiencia en violencia de género, además de los escasos recursos económicos.

Sin embargo, a pesar de las medidas que se están llevando a cabo dentro del Centro Educativo, no han adoptado metodologías de transversalización de género en la malla curricular, no existe una coordinación real con otras instituciones públicas u organizaciones sociales para tratar este tema ni cuentan con algún proyecto en la actualidad o en un futuro próximo para prevenir situaciones de violencia de género.

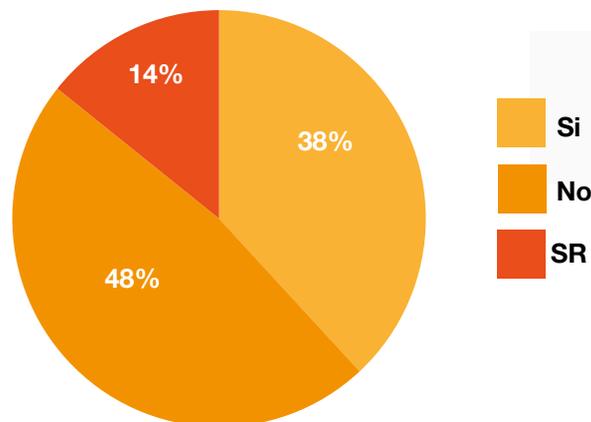
## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Desde la Unidad Educativa Doctor Carlos Almato Ayala, se realizan capacitaciones a los padres y a las madres de familia donde se trabajan dos temas centrales: los derechos de los estudiantes y el buen vivir dentro del hogar. Convocan a madres y padres de manera obligatoria a una reunión general para informar sobre estas temáticas. Además, participan en el proyecto “Educando en Familia” donde se crean vínculos en el interior de la familia. En último lugar, trabajan en el manual de convivencia interinstitucional y promueven el respeto entre su alumnado.

Según lo argumentado por la sociedad civil, aunque el 38% afirma haber participado anteriormente en talleres sobre violencia de género, el 48% no lo ha hecho. Esta situación muestra la invisibilidad de la problemática y la ausencia de espacios de intervención ciudadana. Además, de acuerdo con el criterio las personas consultadas, es de gran importancia la formación y sensibilización sobre la violencia de género contra las mujeres.

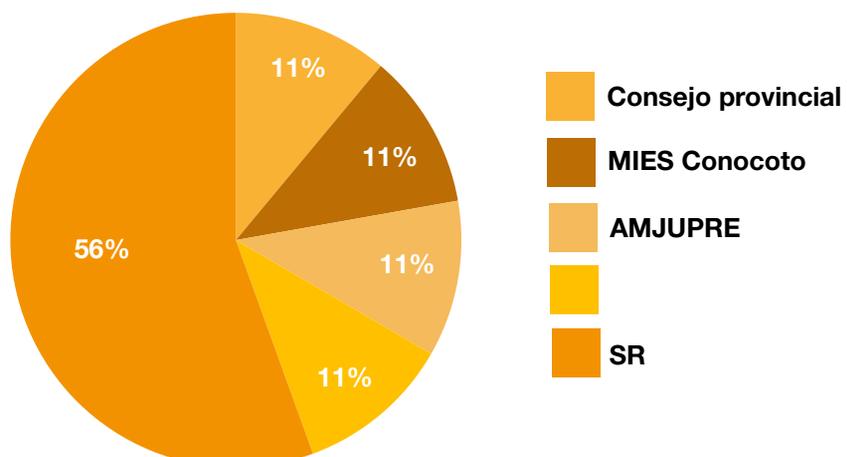
**Ilustración 14. Participación de algún taller sobre violencia de género**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

Teniendo en cuenta la ilustración 15, ante la cuestión sobre cuál fue el taller al que asistieron, más de la mitad de los y las encuestadas no respondieron a dicha pregunta, lo que supone que no fue tan significativo como para mencionarlo o que realmente no asistieron. De las personas que han formado parte de algún taller sobre esta temática, han mencionado aquellas organizadas por el Consejo Provincial, por el Ministerio de salud, AMJUPRE, y MIES CONOCOTO.

**Ilustración 15. Ministerio de Salud ¿Cuál taller?**



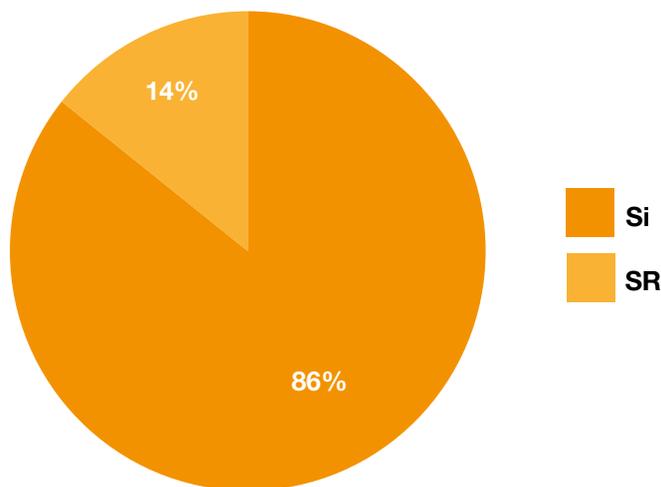
Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

A pesar de lo comentado con anterioridad, que muestra la poca participación de la ciudadanía en talleres sobre esta problemática, podemos observar cómo el 86% de los y las encuestadas tienen interés en mejorar sus conocimientos y habilidades para abordar este tema. Se trata de una cifra muy alta que transmite la predisposición de la ciudadanía a formarse en materia de violencia de género contra las mujeres.

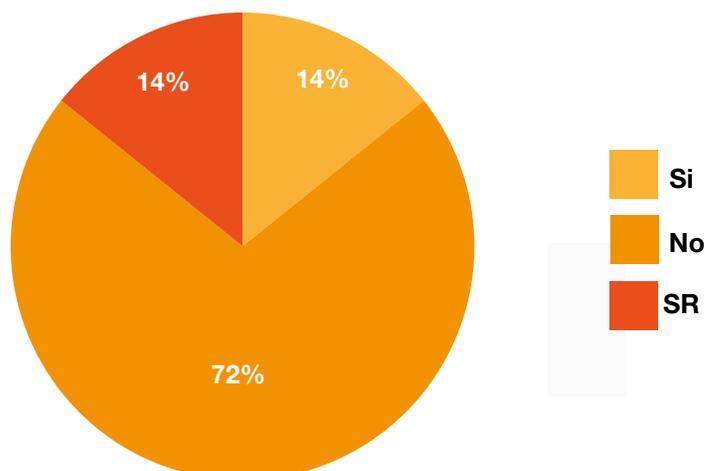
**Ilustración 16. Interés por mejorar conocimientos y habilidades para abordar la violencia de género contra las mujeres**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

Ahora bien, en cuanto a la participación de la población en iniciativas para tratar el tema de la violencia de género, solo un 14% de las y los encuestados afirman haber formado parte de alguna iniciativa frente a un 72% que asegura no haber participado. Estas cifras denuncian una mayor sensibilización ciudadana y la creación de espacios para el desarrollo de acciones concretas para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres en su localidad.

**Ilustración 17. ¿Ha participado o formado parte de alguna iniciativa para tratar el tema de violencia de género contra las mujeres?**



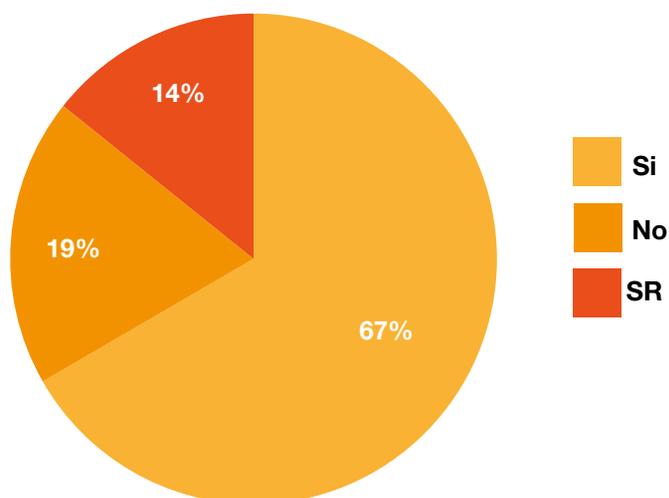
Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Por otro lado, según la percepción de las personas encuestadas, podemos observar en la ilustración 18 que el 67% consideran que la autonomía económica favorece salir del círculo de la violencia contra las mujeres mientras que el 19% no lo considera así y un 14% no ha respondido a la pregunta. Es decir, estamos frente a un 33% que no consideran a la independencia económica como un factor determinante para salir de la violencia, esto demuestra que las desigualdades estructurales siguen estando invisibilizadas.

**Ilustración 18. ¿Considera que la autonomía económica de las mujeres favorece salir del círculo de la violencia?**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

### 4.1 Política local sobre violencia de género contra las mujeres

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), vigente desde octubre de 2010, plantea como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), la generación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio. Como parte de la estructura de los GAD, se establece la creación de Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, las cuales se encargarán de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad y de fiscalizar a efecto que la administración respectiva cumpla con ese objetivo. Esta comisión de trabajo, conformada por los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, debe emitir conclusiones y recomendaciones que sean consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

En el GAD de San Miguel de Los Bancos no está formalmente conformada la Comisión Permanente de Igualdad y Género ni está estructurada una instancia técnica que implemente las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución, tal y como establece el Art. 127 del COOTAD.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

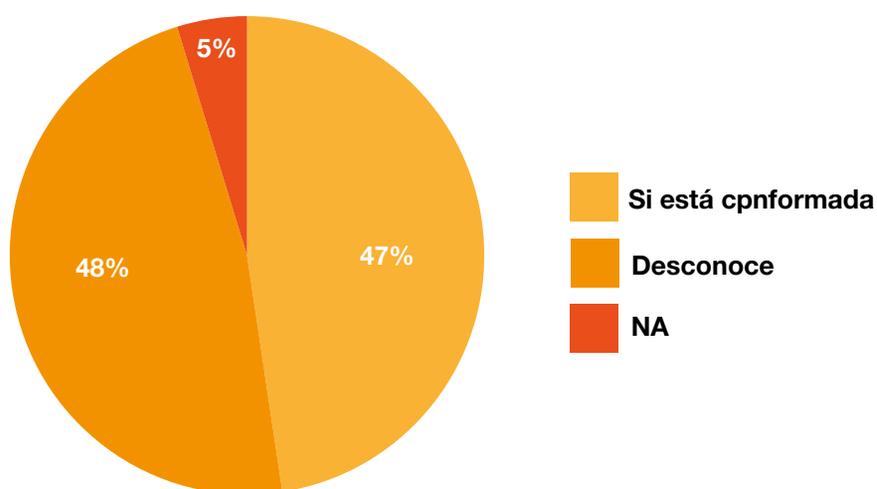
La carencia de una Unidad Técnica de Género dotada de personal experto y recursos financieros, se traduce en una inexistente aplicación transversal de políticas de igualdad y equidad. Por ello, resulta evidente la necesidad de trabajar hacia la consolidación de un mecanismo municipal de género para canalizar y financiar las políticas públicas en favor de las mujeres y las niñas. El proceso de transición hacia la institucionalización de políticas sociales integrales para la protección de derechos sigue siendo muy lento.

El cantón cuenta con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) que observa cinco temáticas de igualdad (intergeneracional, discapacidades, movilidad humana, género y étnicas) previstas en la Constitución y promueve el cierre de brechas con énfasis en la protección a los grupos de atención prioritaria. Tiene como rol fundamental el formular, transversalizar, hacer observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

El 28 de julio de 2017 se creó la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia que es un organismo de nivel operativo con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes.

Con respecto al nivel de conocimiento ciudadano sobre si el cantón cuenta con el Consejo de Protección de Derechos, se constató que 48% lo desconoce y un 47% afirman que sí está conformado, por lo que estamos frente a un gran porcentaje que demuestran la falta de cultura política en el cantón y sobre todo con lo que se refiere a temas tan fundamentales como es el de derechos.

**Ilustración 19 ¿Sabe si el GAD municipal cuenta con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos?**



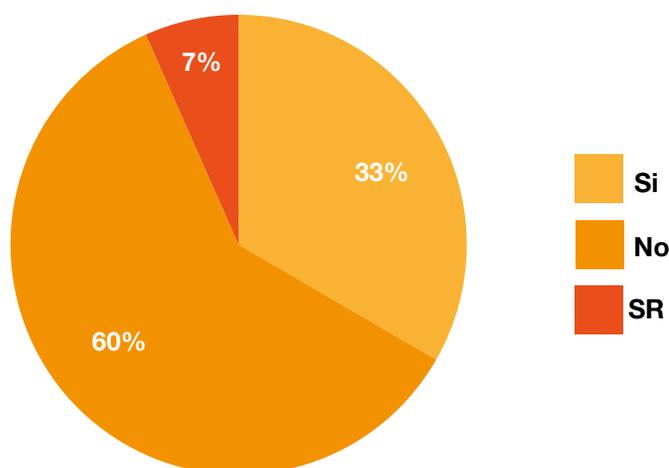
Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

El elevado desconocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se ve plasmado de igual manera en el funcionariado público debido a que, más de la mitad de las personas encuestadas, en concreto el 60%, desconoce las funciones de este Consejo frente a un 33% que afirma si conocerlas. En este sentido, es necesaria la formación en la materia de los integrantes del aparato estatal para que de este modo estén capacitados en orientar a la ciudadanía sobre cuáles son los servicios que brinda el CCPD.

**Ilustración 20 ¿Conoce las funciones que realiza el Consejo Cantonal de Protección de Derechos?**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

Además, la falta de reconocimiento de la dimensión e importancia del tema entre una gran parte de las autoridades municipales, representa uno de los mayores obstáculos internos para mejorar la acción del GAD municipal en materia de violencia de género contra las mujeres. Se trata de una sensación compartida por las titulares de derechos y de responsabilidades consultadas a este respecto, de ahí la importancia en trabajar en la incidencia con las personas tomadoras de decisiones de los gobiernos municipales.

Según la alcaldesa Sulema Pizarro, las competencias GAD Municipal se basan en dar apoyo y protección integral a las víctimas de violencia de género, realizar seguimiento individualizado de los casos, identificar las necesidades de recursos destinados a la protección integral de las víctimas, empoderar en temas de violencia contra las mujeres, identificar perfiles de mayor vulnerabilidad, capacitación ciudadana, entre otras. La erradicación de la violencia contra las mujeres, según sus palabras, se aborda a través de proyectos sociales llevados a cabo desde el Departamento de Desarrollo Social y Económico.

Sin embargo, en el GAD no se han promulgado ordenanzas municipales sobre violencia de género y/o derechos de las mujeres. Tampoco parece haber políticas municipales integrales para atender la violencia de género y los derechos de las mujeres y las niñas. Las principales acciones del GAD en esta materia se refieren a intervenciones puntuales de prevención en comunidades (que según reconoce el propio GAD, no llegan al 100% del territorio por los limitados recursos humanos y presupuesto con los que cuentan).

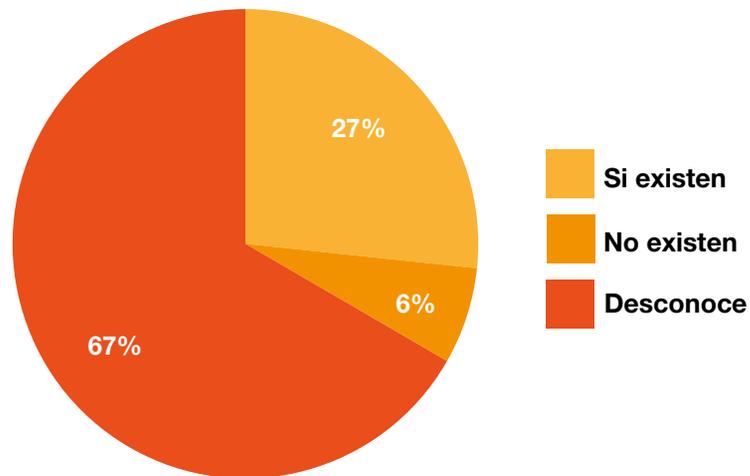
#### 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

##### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Nos encontramos ante una situación de despreocupación de las instituciones públicas. La inexistencia de políticas públicas y ordenanzas municipales sobre violencia de género refleja un descuido institucional respecto a esta temática.

En esta misma línea, se observó que la mayoría del funcionariado público intervenido desconoce sobre la situación actual de marco normativo local, pues un 27% afirman que sí existen políticas en el GAD para erradicar la violencia de género y un 67% declara desconocer si realmente las hay. Sólo un 6% han respondido correctamente, pues efectivamente no existen políticas para erradicar la violencia de género en el cantón.

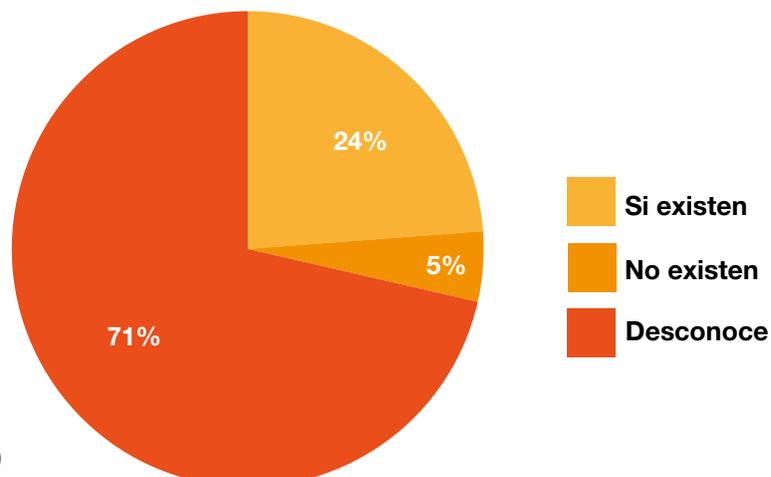
**Ilustración 21 ¿Existen políticas en el GAD para erradicar la violencia de género contra las mujeres? (Funcionariado Público)**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

Esta situación también ocurre a nivel de la sociedad civil, debido a que el 24% de las personas encuestadas afirman la existencia de políticas públicas, el 71% lo desconoce y sólo un 5% asegura su inexistencia. Sería conveniente desarrollar iniciativas de formación política para la sociedad civil y para el funcionariado público.

**Ilustración 22. Conocimiento de las políticas para erradicar la violencia de género contra las mujeres (Sociedad civil)**



Fuente: (Paz y Desarrollo, 2017)  
Elaboración: Propia

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

#### 4.2 Servicios de Atención y Protección a mujeres víctimas de violencia en San Miguel de Los Bancos

El cantón de San Miguel de Los Bancos cuenta con los siguientes servicios de atención y protección para atender a mujeres víctimas de violencia de género:

##### **A. Asistencia Social, refugio, asesoría legal, terapias, apoyo integral:**

El cantón no cuenta con casas de acogida para mujeres que han sido víctimas de violencia, así como ningún centro o servicio especializado para el apoyo y la atención integral de las mujeres. Esta realidad nos muestra que no son suficientes las instituciones de atención en el cantón. Al no contar con casas de acogida, se hace necesario transferir a las víctimas a la red o al sistema de protección de víctimas de violencia al nivel provincial. Esta situación provoca que las mujeres tengan que trasladarse a Quito y deban hacerlo mediante fondos propios. Es fundamental para las víctimas que tengan acceso a servicios de asistencia social.

Sin embargo, se ha creado el Consejo Cantonal de Protección de Derechos que es previsto con el 10% del presupuesto no tributario municipal, es decir, con el mínimo que establece el art. 249 del COOTAD. Además, el personal con el que cuenta el Consejo Cantonal es el siguiente: una Presidenta, Secretaria Ejecutiva y una Asistente Técnica, así pues nos encontramos ante una situación que muestra la insuficiencia de personal para poder abarcar los casos de vulneración de derechos que se presentan en el cantón.

##### **B. Auxilio, atención emergente y protección:**

###### **Atención médica**

Con base en los registros del GAD municipal, el cantón cuenta con un Centro de Salud, Cruz Roja y Pre hospitalario GADP Pichincha.

###### **Centro de Salud Pública**

En la localidad se encuentra el Centro de Salud que brinda atención médica a los habitantes del cantón de forma gratuita. Según lo señalado por la psicóloga clínica, Valeria Vergara, los casos de violencia de género contra las mujeres son prioritarios, y cuentan con una norma técnica y con formularios para reconocer el tipo de violencia. En cuanto a la atención médica, se ofrece orientación, seguimiento y apoyo psicológico.

Un punto interesante que expone la entrevistada es que lamentablemente no cuentan con datos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres que reciben al mes. Al no tener información sobre la magnitud de esta problemática, es difícil tomar acciones al respecto. De este modo se puede apreciar la poca importancia que se le da a la materia.

Pese a esto, se ha pretendido tomar medidas para erradicar la violencia de género, llevando a cabo campañas de sensibilización ciudadana que realizan fuera de las instalaciones del Centro de salud. Además, el Ministerio de Salud ha impartido capacitaciones en materia de violencia de género contra las mujeres. En este sentido, aunque se pretenda dar espacio a este tema en el área de Salud, no es posible realizar un tratamiento adecuado sin los instrumentos y medios necesarios para el efecto, factores que la entrevistada puntualiza como obstáculos para brindar una mejor atención.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Otro limitante que se menciona es el tamaño reducido de la casa de salud que dificulta brindar atención a la totalidad de la población y que provoca saturación del servicio.

#### **Cruz Roja**

La casa de salud de la Cruz Roja atiende casos de emergencia en coordinación con los bomberos, la policía y con el Centro de Salud Público; sin embargo la interventora Carmela Asipuela ha manifestado que no se identifica los casos de violencia de género contra las mujeres en las pacientes que se atienden, por lo que tampoco cuentan con datos estadísticos de estos, y se limitan al seguimiento clínico y psicológico de los casos que les suelen ser encomendados.

Una de las causas por las que la Cruz Roja no puede brindar una atención integral a las mujeres que han sido violentadas es que no dispone de un equipo multidisciplinario sino que se trata de un grupo estándar que se centra en la atención pre hospitalaria el cual atiende situaciones de emergencia, es decir que todas las emergencias son atendidas de igual manera y no cuentan, por ejemplo, con una línea de acción en cuanto a la violencia sexual.

Desde Cruz Roja no se están adoptando medidas para motivar la erradicación de la violencia de género, sin embargo, se está fomentando la capacitación de las y los trabajadores para el tema de igualdad entre hombres y mujeres, lo que supone un buen paso para empezar.

#### **Policía**

La Policía Nacional del cantón cuenta con la Unidad Policial Comunitaria (UPC), Policía Judicial y con la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN). La UPC se desarrolla desde un eje preventivo mientras que la Policía Judicial y la DINAPEN lo hacen desde el eje investigativo. Sin embargo, este cantón no dispone del Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF).

Según las palabras del entrevistado Wilmer Llerena, Mayor de la Policía Nacional, gran parte de la población se abstiene a denunciar o si lo hace, no continúa con el proceso de denuncia. La impunidad consolidada de la violencia de género contra las mujeres, hace que las víctimas no crean en la capacidad del aparato de justicia para juzgar sus casos.

Esta realidad es bastante preocupante porque perpetúa la situación de riesgo de las niñas, adolescentes y mujeres. Para hacer frente a este hecho, la institución cuenta con “protocolos de actuación policial en casos relacionados a violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar” y “protocolos de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos a niños, niñas, adolescentes y adolescentes infractores”. Trabajan en temas de sensibilización ciudadana y prevención de la violencia. Además, participan en ferias de seguridad, acuden a unidades educativas y realizan socializaciones sobre el tema de la violencia contra las mujeres.

En el informe de violencia intrafamiliar presentado por la Policía Nacional, en donde se exponen los trabajos realizados en casos de violencia de género contra las mujeres, se recomienda la creación de una oficina de personal capacitado para brindar una mejor atención como es la Unidad DEVIF.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Según el Mayor Llerena, la coordinación con otras instituciones públicas y con los residentes de los diferentes barrios es rápida y eficaz. Los miembros de la Policía capacitan a la ciudadanía del cantón para que conozcan la ruta de denuncia en el caso de violencia de género, sus derechos como ciudadanas y las funciones de las instituciones pertinentes. Sin embargo, a pesar de realizarse estas capacitaciones, la Policía no dispone de un documento en el que aparezca cuál es la ruta de denuncia y, como demostraron las encuestas, la ciudadanía no conoce a dónde acudir y qué hacer si se presentan casos de violencia de género contra las mujeres.

Haciendo referencia a la ruta de denuncia, cuando se produce una situación de violencia de género, la víctima debe acudir a la Unidad Policial Comunitaria más cercana, denunciar al agresor y de ser necesario, iniciar un proceso judicial. La denuncia no tiene ningún tipo de costo y se puede exigir el alejamiento del agresor de la vivienda, además solicitar la boleta de Auxilio como medida cautelar de su integridad, boleta que cae bajo responsabilidad de la Policía Nacional. A pesar de ser la Policía la que vigila si la boleta se activa, la institución encargada de emitirla es la Unidad Judicial bajo petición de la Fiscalía.

La Unidad Policial Comunitaria actúa en respuesta a la violencia de género; se realizan seguimientos personalizados y visitas domiciliarias diarias para verificar la situación de la persona agredida y para conocer si el agresor regresó al domicilio. Las mujeres víctimas de violencia pueden hacer uso del “botón de la seguridad” que da una alerta a la Policía; al disponer de este recurso, la unidad puede acudir al domicilio inmediatamente.

Al presentarse una denuncia de violencia de género, la Policía Judicial investiga el caso a través de exámenes médico-legista, psicológicos y versiones de la perjudicada y de los familiares más cercanos. A raíz de esta investigación, se realiza un informe y se presenta la orden de detención o la comparecencia del mismo hasta la Fiscalía. A su vez, elaboran otro informe donde valoran las medidas a tomar para la seguridad de la persona violentada; la boleta de auxilio, el botón de la seguridad y la orden de alejamiento del agresor a la persona que ha sido violentada y a su familia.

Como hemos visto, los casos de violencia de género en el cantón son muy elevados, suponen un problema de gran importancia y, en respuesta a esta violencia, la Policía Judicial realiza una serie de capacitaciones para los habitantes del cantón para que se formen en materia de violencia. El cabo primero, José Luí Quiñones, resalta la disposición y entrega de la alcaldesa Sulema Pizarro al organizar una casa abierta donde invitó a miembros de la Policía del cantón, a empleados y empleadas del GAD Municipal y a integrantes de la sociedad civil para que se diesen a conocer las funciones y responsabilidades de las instituciones, la ruta de denuncia y las diferentes formas de violencia existentes. A través de este tipo de acciones, se pretende llegar más a la ciudadanía y reforzar los conocimientos de la misma.

La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) tiene como función prevenir, investigar y vigilar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y convenios internacionales. La DINAPEN se encarga de dar apoyo a las víctimas en la emergencia y de direccionar la emergencia por contravención o delito.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

El sargento primero Juan José Velazco, agente investigador de la DINAPEN, pretende garantizar que no se vulneren los derechos de este colectivo. A través de sus actuaciones, se centran en capacitaciones de la ciudadanía y en la prevención de la violencia. Para el entrevistado, una de las causas por las que existe la violencia hacia los menores se centra en la falta de comunicación en las familias.

Cuando la Policía tiene conocimiento de una infracción cometida contra un niño, niña o adolescente, el agente de la DINAPEN orienta a la persona denunciante para que formule su denuncia. Las instituciones por las cuales se puede denunciar son las siguientes: La Fiscalía, DINAPEN, y en la Defensoría Pública.

#### C. Proceso judicial

El acceso de las mujeres a la justicia en San Miguel de Los Bancos se encuentra limitado por la ausencia de procedimientos que incorporen la perspectiva de género. Las mujeres del cantón consideran como obstáculos para el acceso a la justicia la falta de los siguientes elementos: Unidades Judiciales Especializadas sobre violencia contra las mujeres (no existe ninguna en todo el Noroccidente); sensibilización y capacitación a operadores y personal de administración de justicia; rutas claras de atención a la violencia que puede provocar en muchos casos la revictimización de las mujeres en el sistema de justicia.

#### Fiscalía

La Fiscalía tiene competencias establecidas en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal en ejercer la investigación preprocesal y procesal penal en los delitos, entre ellos constan los delitos de violencia de género tales como violencia intrafamiliar, psicológica, física y sexual.

Tienen el compromiso y la obligación de que cuando una denuncia llega al conocimiento de la Fiscalía, sea por los usuarios, a través de un parte formativo policial o por cualquier medio o forma de iniciar una investigación, si existe elementos suficientes que les permita hacer una imputación fiscal, judicializarla y presentar el caso ante los jueces, se inicia un proceso penal en contra de alguna persona que haya cometido un delito.

Antes de iniciar la investigación, se suele pedir medidas de protección, como por ejemplo que el agresor salga del domicilio de la agredida o que no se le permita acercarse a la misma o a su familia tanto en su lugar de trabajo como a su domicilio. Si la investigación así lo concibe, en especial en casos graves, se pide una orden de detención en contra del agresor.

El proceso de denuncia se realiza de la siguiente manera: Se interpone la denuncia ante Fiscalía, la Policía Judicial abre la investigación, se realiza un peritaje psicológico, un examen médico y un estudio del entorno social.

La Fiscalía está en la obligación de investigar cualquier caso que haya sido denunciado sobre algún hecho ilícito en contra de la mujer en el contexto de violencia intrafamiliar, y además, en coordinación con los jueces competentes, de pedir las acciones de protección necesarias para mitigar el riesgo de la mujer. Según el doctor Jorge Luis Ortega, dentro del proceso se otorgan medidas a las víctimas; las boletas de auxilio o el alejamiento del agresor a la víctima y a la familia de ésta.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Es de gran importancia destacar que cuentan con una base de datos que muestra los delitos de violencia de género, según la tipificación del COIP.

Según lo comentado por el propio fiscal, la Fiscalía está llevando a cabo iniciativas para reducir la violencia de género contra las mujeres en el cantón. Se incide en dar a conocer las acciones que se están llevando a cabo desde la institución. Además, se centran en la realización de capacitaciones para dar a conocer la ruta de denuncia y los recursos que ofrece la Fiscalía para los casos de violencia de género.

La Fiscalía se coordina con instituciones para enfrentar esta problemática, como es la Policía Nacional, la Policía Judicial, con los abogados de las víctimas, con la municipalidad, con los centros de salud y entre otras instituciones como el Ministerio de Educación.

#### **Defensoría pública**

La defensoría pública da tratamiento legal a las víctimas de violencia de género y también a los perpetradores. Las responsabilidades y competencias de esta institución sobre la violencia de género es asesorar y patrocinar a todas las personas que han sido producto de violencia. Las mujeres pueden acudir al juzgado al ser violentadas.

La etapa inicial se llama “Primera Acogida”, donde son entrevistadas, examinadas médicamente por parte de un médico legal en caso que haya lesiones, y se recoge un testimonio anticipado para establecer una audiencia. Sin embargo, San Miguel de Los Bancos no cuenta con un médico legista, por lo que las víctimas deben ir a Pedro Vicente Maldonado para poder realizarle el examen médico.

Este cantón sólo tiene un Defensor Público, lo que supone una saturación del trabajo y, además, al no contar con una persona o equipo especializado en el tema, no se da el tratamiento adecuado. Esto dimensiona las diferencias de acceso a la justicia que existen entre las grandes ciudades y pequeñas localidades como es el caso del cantón.

La defensoría cuenta con una línea de acción interna sobre violencia de género, con el objetivo de promover y proteger los derechos de las personas. Según el entrevistado, se otorga a las mujeres de un manual para que conozcan el procedimiento de denuncia.

Al solicitar información sobre estadísticas de violencia de género se indicó que se podría conseguir a través de la página de defensoría pública del cantón pero al acceder a ella no se encontraron datos.

#### **Unidad Judicial**

La Unidad Judicial del cantón San Miguel de Los Bancos debe garantizar los derechos de las víctimas de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, con base a los principios de igualdad y no discriminación, celeridad, reserva, intermediación y gratuidad, cumpliendo el debido proceso, la tutela efectiva, la debida diligencia estatal e independencia judicial.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

No obstante, existen varios obstáculos que impiden a las mujeres el acceso a la justicia; desconocen sus derechos y cuáles son los procedimientos judiciales, temen a ser revictimizadas por el aparato judicial, especialmente a que no crean los hechos que están denunciando y, además, no cuentan con representación judicial ni con acompañamiento jurídico y psicosocial especializado.

A pesar que el artículo 233 del Código Orgánico de la Función Judicial sostiene que en cada cantón existirá una judicatura de familia, mujer, niñez y adolescencia, el cantón no cuenta con uno; pese a ello sí existe un Departamento de Violencia de Género, el cual se encarga de la realización de talleres y capacitaciones en esta materia.

El modelo de gestión judicial enfatiza la obligatoriedad de otorgar protección y atención emergente a las víctimas y adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra las mujeres. A continuación se detallarán los mecanismos y herramientas para hacer frente a esta violencia:

- Identificar la urgencia de la atención de las personas que llegan a la unidad judicial
- Brindar atención especializada para la intervención en crisis
- Evaluar el riesgo en el que se encuentra la víctima y su familia
- Verificar antecedentes de violencia y reincidencias
- Brindar un servicio adaptado desde los propios lenguajes y aspectos culturales
- Realizar informes técnicos/periciales que se emiten en la unidad técnica de la unidad judicial

La Unidad Judicial del cantón cuenta con una base de datos, de la cual la ciudadanía puede realizar consultas y hacer uso de los contenidos. A pesar de esta situación, Lorena Paredes, autoridad de la Unidad Judicial, afirmó en la entrevista que el cantón no contaba con estadísticas sobre violencia de género, demostrando el desconocimiento del funcionariado en cuanto a la información realizada por la institución.

#### 4.3 Iniciativas para incidir en la lucha contra la violencia de género

Desde la ciudadanía se han creado y se han propuesto varias iniciativas para combatir la violencia de género en el cantón San Miguel de Los Bancos. Por ejemplo, se realizó la construcción de la Agenda de Mujeres del cantón, dentro de un proceso de participación activa con mujeres rurales, las cuales fueron identificadas en la escuela de formación como “Mujeres rurales por una vida libre de violencia”, actividad que forma parte del proyecto en el que se enmarca el presente diagnóstico.

Dentro del proceso de desarrollo de la Agenda, se tuvo la participación de 15 mujeres representantes de los recintos pertenecientes al cantón, entre ellos: Sto. Domingo, San Bernabé, así como de Asociaciones de Organizaciones Sociales: Asociación de Producción Artesanal “Banqueñitas” y la Asociación de Servicios Alimenticios y limpieza “San Migueleños”, a través de un encuentro realizado en el GADM San Miguel de Los Bancos. Entre quienes identificaron las demandas, necesidades e intereses priorizando ejes y líneas estratégicas para la garantía de los derechos de las mujeres de este cantón.

## 4. Resultados del diagnóstico: Violencia de género contra las mujeres

### en el cantón San Miguel de Los Bancos

Las propuestas de la Agenda Cantonal tuvieron como referente las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017. Estas propuestas son las que priorizaron las mujeres rurales del cantón y se sistematizan en orden de prelación:

1. Eje 1.- Una vida libre de violencia
2. Eje 2.- Educación y conocimiento
3. Eje 3.- Producción y empleo
4. Eje 4.- Salud
5. Eje 5.- Poder y toma de decisiones
6. Eje 6.- Ambiente

Por otro lado, la ciudadanía ha mencionado algunas propuestas en son de erradicar la violencia de género en su cantón, entre las que se destaca talleres y charlas tanto a nivel comunitario como en las escuelas; en este último espacio se recalca la importancia de que sea dirigido al alumnado y a las madres y padres de familias, pues se busca que sea un ejercicio integral que acoja los diferentes espacios en los que se desenvuelven las niñas y niños y así evitar contradicciones en las ideas y acciones que se fundamentan sobre violencia de género.

Sobre los talleres y charlas que proponen, se menciona la importancia de que sean dirigidas a hombres y mujeres, esto con el fin de que el cambio sea trascendental, pues sería poco significativo empoderar a las mujeres, que sin lugar a dudas es un paso gigantesco en la búsqueda de la igualdad de género, mientras siga predominando una cultura machista, tomando en cuenta que el sexo masculino sigue imperando en los espacios de la vida social.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

Se ha comprobado que existen protocolos a seguir en caso de presentarse violencia de género contra las mujeres dentro de las instituciones públicas, como por ejemplo en unidades educativas o casas de salud, así también, está definida “en el papel” la ruta de denuncia que hay que seguir. No es que no exista, pero sin embargo, pese a estos avances en la materia, las personas de la comunidad desconocen del procedimiento que debe darse. Incluso entre el propio funcionariado de las instituciones en cuestión tienen serias dudas.

Frente a esta situación, se exige una capacitación profunda del tema tanto al funcionariado como a la comunidad, empezando desde las escuelas, para que las normas establecidas se desarrollen en la praxis social y no solo en la literatura, y así evitar que queden impunes los actos de violencia. Es importantísimo recalcar la responsabilidad legal de profesorado, personal médico, policía y cualquier funcionario o funcionaria en el ejercicio de sus funciones de poner en conocimiento de la Fiscalía los casos que se conozcan.

Además, se ha detectado que tanto el funcionariado público como la sociedad civil tienen interés en recibir talleres sobre la materia, con el fin de romper los patrones socioculturales que perpetúan situaciones de desigualdad. La población es consciente de que su localidad es víctima de diferentes tipos de violencia de género, por lo que sería importante que se crearan, cuanto antes, mecanismos de implementación en busca de erradicar todo acto de violencia contra las mujeres del cantón, con base en los lineamientos ya establecidos en la Agenda Cantonal de Mujeres, realizada por la misma comunidad.

A este respecto, una política activa en las Unidades Educativas es fundamental. Dotar de personal especializado encargado de formar al profesorado en transversalización de la igualdad, detección y manejo de casos de violencia según los protocolos, asesorar a las familias y enseñar de forma directa al alumnado de contenidos en materia de igualdad de derechos y resolución de conflictos debe ser una de las prioridades si se quiere que las nuevas generaciones avancen en cuestión de erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

La población ha planteado diferentes iniciativas a favor de esta lucha, y el Gobierno Local tiene como responsabilidad atender aquellas propuestas. Se plantea fortalecer los lazos entre el GAD y la ciudadanía y juntos crear diálogos que lleven a buscar respuestas democráticas para enfrentar la violencia contra las mujeres. Se hace necesaria la creación de espacios de participación ciudadana donde puedan intercambiar sus intereses, necesidades o preocupaciones. Asimismo, se deberían fortalecer las organizaciones de la sociedad civil que promuevan la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Frente a lineamientos normativos de carácter nacional que proponen la erradicación de la violencia de género, se considera oportuno el desarrollo de acciones que se basaran en ellos, es decir, que las Agendas Cantonales pongan en práctica lo que dicta la Constitución, el COOTAD, Políticas del Plan Nacional del Buen Vivir, la Agenda Nacional de las Mujeres y demás instrumentos referentes a la materia. A su vez, también la creación de espacios de control social a través de un seguimiento ciudadano a la ejecución de dichas agendas en el marco de los instrumentos ya establecidos.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

En consideración con las actuaciones políticas e iniciativas nacionales de erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las carencias y necesidades del cantón, se hace necesario exigir unas medidas locales coherentes para la consecución de estos objetivos.

Sería conveniente la realización de un estudio tanto de las denuncias recibidas por violencia de género como de las que no se realizan a través de una encuesta de victimización. El objetivo principal de la elaboración de esta encuesta sería poder llegar a toda la población y conocer la magnitud real del problema y sus causas. Con el mismo fin, es necesario desarrollar mecanismos de recolección y sistematización de datos de las diferentes instituciones públicas y de la sociedad civil que tratan los casos de violencia de género, y con ello contar con un instrumento de verificación situacional con el que se podrá tanto plantear como evaluar políticas más acordes a la realidad cambiante del cantón. Es particularmente importante que se evalúe la eficacia de las medidas de protección judicial en los casos de violencia intrafamiliar, en coordinación con los operadores de justicia, para fortalecerlas o mejorarlas.

Son evidentes las diferencias de recursos humanos y materiales que existen en las grandes poblaciones del Ecuador con respecto a las pequeñas. Estas, generalmente son provistas con recursos mínimos, cuando son justamente en estas localidades donde se desarrollan los problemas sociales más críticos, por lo que se exige garantizar tantos los servicios de atención como de protección para atender a mujeres víctimas de violencia de género en el cantón.

El GAD municipal, ante muchos de los problemas planteados, es prácticamente impotente de solucionarlos por sí sólo. Debe buscar refuerzos, apoyos, y reivindicar recursos y competencias para servir adecuadamente a las y los habitantes del cantón y ser capaz de solucionar sus problemas reales. Paralelamente, es importante que se articule con los servicios existentes para coordinar los recursos de los que se dispone en esfuerzos conjuntos y coordinados para atender y resolver lo mejor posible las carencias que detectan mejor por estar más cerca de la población que el gobierno central. Dado que el organismo encargado de analizar, formular, proponer y ejecutar políticas públicas en relación a protección de colectivos vulnerables (entre ellos los que son vulnerables por género) es el CCPD, resultaría conveniente una mayor dotación de presupuesto y personal que le permitiese llevar a cabo estas y más iniciativas con mayor margen de maniobra dentro de sus competencias, llegando a más población.

Además, a pesar de que el marco normativo del COOTAD prescribe la creación de una instancia técnica de género que aplique las políticas públicas de igualdad promovidas por la Comisión permanente de igualdad de género en coordinación con el Consejo Nacional de Igualdad (art.327 del COOTAD), el cantón actualmente no cuenta con esta.

Una idea para suplir las carencias presupuestarias o de capacidad que tienen en común los tres cantones pertenecientes al distrito del noroccidente de Pichincha, sería fomentar una mancomunidad que sí fuera capaz, con esfuerzos sumados, de responder a las carencias que un solo cantón no lo logra hacer (por ejemplo, la falta de centros de acogida o de atención especializada).

## 5. Conclusiones y recomendaciones

Atendiendo a la casuística del cantón, es importante crear una Unidad Judicial especializada en temas de violencia de género e intrafamiliar, o bien una unidad de apoyo a la Unidad Multicompetente con especialización en la materia, para dar una mejor cobertura y respuesta a dichos casos.

En este sentido, apoyamos la recomendación de la Coalición de Mujeres del Ecuador en que es necesario generar mecanismos jurídicos e institucionales (GAD, sociedad civil, MIES...) de protección inmediata a mujeres víctimas de violencia, que no requieran de la presentación de denuncia penal y mucho menos de audiencias y pruebas.

Para garantizar una tutela judicial efectiva (garantizada por la Constitución) es imperante que en el cantón se cuente con peritos especializados: médicos y psicólogos legistas y trabajadores sociales, que puedan atender las investigaciones en los casos de violencia de género contra las mujeres.

Se debería atender a las necesidades formativas y de recursos requeridas por las propias unidades de policía en materia DEVIF, para atender, proteger y prevenir mejor los casos de violencia contra las mujeres e intrafamiliar; ya que ellos son, normalmente, la primera línea de respuesta a la problemática.

## 6. Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas . (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. (2017). Boletín informativo No.1 Ecuador construye una ley por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Recuperado el 6 de Octubre de 2017, de <http://mailchi.mp/4765c08f4a51/boletn-informativo-ecuador-construye-una-ley-por-el-derecho-de-las-mujeres-a-un-vida-libre-de-violencia?e=962185bcbc>

(2014). Código Orgánico Integral Penal . Quito.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado. (2017). Registro sobre casos de Violencia contra las Mujeres 2017. Pedro Vicente Maldonado.

Consejo de la Judicatura. (8 de Marzo de 2016). Consejo de la Judicatura. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de Guía Informativa: Violencia de género y violencia intrafamiliar.: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Gu%C3%ADa%20Informativa%20violencia%20de%20g%C3%A9nero-08-03-2016-2.pdf>

Consejo de la Judicatura. (8 de Marzo de 2016). Consejo de la Judicatura. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de Busca Ayuda: Denuncia si eres víctima o conocer algún caso de violencia física, psicológica o sexual: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Busca%20ayuda-08-03-2016-2.pdf>

Consejo de la Judicatura. (Noviembre de 2016). Consejo de la Judicatura . Recuperado el 2 de Octubre de 2017, de Una Vida Libre de Violencia: Manual sobre qué hacer y cómo actuar frente a situaciones de violencia de género: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/MANUAL%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA.pdf>

Fiscalía de Pedro Vicente Maldonado . (2017). Casos de Violencia contra las Mujeres 2016-2017. Pedro Vicente Maldonado.

GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado. (s.f.). Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de <http://www.pedrovicentemaldonado.gob.ec/index.php/gad-municipal/concejales>

Gobierno de Pichincha. (10 de septiembre de 2015). Gobierno de Pichincha. Eficiencia y Solidaridad. Recuperado el 26 de septiembre de 2017, de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha: <http://www.pichincha.gob.ec/pichincha/cantones/item/19-pedro-vicente-maldonado.html>

INEC. (2011). Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Presentación Nacional: <http://www.ecuadrencifras.gob.ec//violencia-de-genero/>

## 6. Bibliografía

INEC. (2012). Ecuador en cifras. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de Presentación Principales Resultados de la Encuesta de Uso del Tiempo:  
[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Uso\\_Tiempo/Presentacion\\_%20Principales\\_Resultados.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Uso_Tiempo/Presentacion_%20Principales_Resultados.pdf)

INEC. (19 de Marzo de 2012). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Recuperado el 29 de Septiembre de 2017, de Ecuador en Cifras:  
<http://www.ecuadorencifras.gob.ec//violencia-de-genero/>

INEC. (s.f.). Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. Sistema Integrado de Consultas RADATAM. Obtenido de VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010:  
<http://redatam.inec.gob.ec/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010&MAIN=WebServerMain.inl>

(1995). Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Ley 103.

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para". Belem do Para. Recuperado el 30 de Septiembre de 2017, de  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Paz y Desarrollo. (Agosto de 2017). Cuestionario a Funcionarios Públicos de Pedro Vicente Maldonado.

Paz y Desarrollo. (Agosto de 2017). Cuestionario a la Sociedad Civil de Pedro Vicente Maldonado .

